



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 27 de agosto de 2009

Número 198

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:
Delegación Provincial de Sevilla:
Instalaciones eléctricas 3
- Consejería de Medio Ambiente:
Agencia Andaluza del Agua:
Expediente de deslinde del dominio público hidráulico 8
Solicitudes de autorización 9
Expediente de concesión de aguas públicas 10
Solicitudes de autorización 10

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

- Dirección Provincial de Sevilla:
Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/06:
Anuncio de subasta 11
- Dirección Provincial de Cádiz:
Expediente N.º 41 04 02 00020671
Anuncio de subasta 12

AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA:

- Expedientes sancionadores 12

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de Instrucción:
Alcalá de Guadaíra.—Número 2 : autos 393/08, 132/08, 52/09
y 672/07 12
- Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.—Número 1: autos 534/08; número 3: autos 1705/07;
número 10: autos 1550/03; número 13: autos 521/08; número
21: autos 379/09 y 394/08 y número 25: autos 497/08..... 14
Alcalá de Guadaíra.—Número 1: autos 438/02..... 16
Dos Hermanas.—Número 5: autos 252/08 16

Lora del Río.—Número 2: autos 385/07	17
Morón de la Frontera.—Número 2: autos 315/08	17
Utrera.—Número 3: autos 302/08	17

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Notificaciones	18
— Sevilla: Modificación de la relación de puestos de trabajo	19
— Castilleja de la Cuesta: Corrección de errores	21
— Castilleja de la Cuesta: Expedientes sancionadores	21
— Cazalla de la Sierra: Aprobación lista de admitidos y excluidos para proceso selectivo de Policía Local	22
— Écija: Ordenanza fiscal	23
— Espartinas: Anuncio de adjudicación de contrato	26
— Herrera: Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	26
— Lantejuela: Anuncio de licitación	26
— Mairena del Alcor: Estudio de detalle	27
— Marchena: Ordenanza fiscal	27
— La Puebla de Cazalla: Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	28
— La Rinconada: Convenio urbanístico de planeamiento	29
— La Rinconada: Proyecto de reparcelación	29
— San Nicolás del Puerto: Información pública	29
— San Nicolás del Puerto: Presupuesto general ejercicio 2009	30

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Sociedad para el Desarrollo de Camas, S.A.: Anuncio de concurso	30
---	----

ANUNCIOS PARTICULARES:

— Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla: Creación de ficheros de datos de carácter personal	30
--	----

NOTA ACLARATORIA: En el «Boletín Oficial» de la provincia número 194, del día 22 de agosto de 2009 se publican los anuncios números 11149, 11150 y 11148 del Ayuntamiento de Écija. En la correspondiente entrada del Sumario estos anuncios aparecen incorrectamente redactados.

La redacción correcta es la siguiente:

— Écija: Aprobaciones del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales..	53
--	----

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio número 2.

Emplazamiento: Avda. San Jerónimo.

Finalidad de la instalación: Mejora suministro eléctrico a la zona.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Empalme».

Final: Línea subterránea «Paseo Torneo».

Término municipal afectado: Sevilla.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km: 0,172.

Tensión en servicio: 20 kV.

Conductores: RHZ1 18/30 kV 240 mm² Al.

Referencia: R.A.T.: 109771.

Expediente: 258381.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío II, 5.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 27 de mayo de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

11F-7842-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L, de solicitud de autorización de la instalación eléctrica, y aprobación del correspondiente proyecto, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las Secciones I y II del Capítulo II del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.

Emplazamiento: P.I. «El Manchón». Calle Camino Viejo de Tomares.

Finalidad de la instalación: Mejorar la infraestructura en la zona.

Presupuesto: 8402 euros.

Línea eléctrica:

Término municipal afectado: Tomares.

Estación transformadora:

Tipo: Prefabricado.

Potencia: 630 + 400 KVA.

Relación de transformación: 15 (20) kV/B2.

Referencia: R.A.T.: 109773.

Expediente: 258386.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo sólo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

5. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 21 de julio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

11F-10717-P

Instalación eléctrica 35.09

A los efectos previstos en el artículo 133.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de cesión

línea aérea de 15 kV. y C.T. de 50 kVA, sita en finca La Berenguela en el término municipal de Carmona cuyo titular es doña Adela Justo León con domicilio social en calle Amor número 26-5.º C en Sevilla.

Referencia: R.A.T.: 7.493.
Expediente: 133.739.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío II, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 28 de julio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

11W-10898-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se concede a la mercantil Orisol Corporación Energética, S.A., autorización administrativa para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada «Parque Eólico La Alcaidía» en el término municipal de Los Corrales (Sevilla).

Nuestra referencia: SIEM/DE.
Expediente: 254.273.
R.E.G.: 3.084.

Visto el escrito de solicitud formulado por Orisol Corporación Energética, S.A.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Con fecha 18 de enero de 2008, don Marco Antonio Jiménez Expósito en nombre y representación de la mercantil Orisol Corporación Energética, S.A., solicita ante la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sea concedida autorización administrativa para la instalación de una planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Parque Eólico La Alcaidía», con una potencia eléctrica instalada de 45 MW, y ubicado en el término municipal de Los Corrales (Sevilla).

Segundo.—Con fecha 27 de febrero de 2009, la Dirección General de Industria, Energía y Minas emite resolución por la cual se priorizan 500 MW entre los proyectos eólicos de generación de energía eléctrica presentados en el convocatoria prevista en la Orden de 29 de febrero de 2008, en la que se conceden 26,84 MW al «Parque Eólico La Alcaidía».

Tercero.—De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 282 de fecha 4 de diciembre de 2008.

Asimismo se dio traslado de separatas del proyecto de ejecución por plazo de veinte días, a fin de que los organismos que el titular considera afectados en el procedimiento, establecieran las alegaciones y condicionados técnicos procedentes, para después seguir estrictamente el procedimiento indicado en el citado Real Decreto, siendo estos los organismos mencionados:

- Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Fomento).
- Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
- Diputación Provincial de Sevilla.

— Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y transportes.

— Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

— Ayuntamiento de los Corrales.

Obteniéndose los siguientes resultados:

— Existe conformidad de la peticionaria con la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y la Diputación Provincial de Sevilla.

Por otro lado cabe indicar que durante el procedimiento de tramitación del expediente, el titular de la instalación declara que se ha detectado que no existe afección en algunos de los organismos que inicialmente se consideraban afectados, son éstos:

— Ministerio de Aviación Civil (Ministerio de Fomento).

— Ayuntamiento de los Corrales

— Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

— Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y transportes.

Cuarto.—Con fecha 27 de marzo de 2009, la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente emite Declaración de Impacto Ambiental, en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

Quinto.—Con fecha 7 de mayo de 2009, la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en aplicación de lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y de ahorro y de eficiencia energética de Andalucía, emite un informe que acredita la compatibilidad urbanística para la instalación referenciada.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

Fundamentos de derecho.

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para otorgar la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA número 59, de 28/03/2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, en relación con su anexo primero, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de evaluación de impacto ambiental, la cual se emitió con fecha 27 de marzo de 2009.

Cuarto.—Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12.4 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cum-

plimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Conceder a la mercantil Orisol Corporación Energética, S.A., autorización administrativa para la implantación de la planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Parque Eólico La Alcáidía», con una potencia eléctrica instalada de 26,84 MW, y ubicado en el término municipal de Los Corrales (Sevilla).

Siendo éstas sus características principales:

Peticionaria: Orisol Corporación Energética, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en calle Balbino Morón, número 8, Edificio Viapol, Portal A - 2.ª planta, módulo 11, CP 41018, Sevilla.

Emplazamiento de la instalación: Los Corrales (Sevilla), en los parajes denominados La Alquería, Pozoancho y La Moreta.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica. (Grupo b.2.1, según artículos 4-8 del RD 661/2007, de 25 de mayo).

Descripción de la instalación:

— 9 aerogeneradores tripala de 90 metros de altura de buje y un diámetro de rotor de 100 metros, con generador asíncrono y 3.000 kW de potencia nominal, con tensión de salida 0,69 kV y 50 Hz, emplazados en torres metálicas tubulares troncocónicas.

— En el interior de cada aerogenerador se ubicará un transformador elevador de tensión desde 690 V hasta 30 kV, no siendo necesaria la construcción exterior de edificaciones auxiliares.

- Líneas subterráneas de media tensión, en 30 kV.
- Red de caminos para acceso a los aerogeneradores
- Centro de seccionamiento y control
- Potencia eléctrica instalada total en el parque 26,84 MW.

Segundo.—Esta autorización se concede de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, teniendo en cuenta que las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su Proyecto de Ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo VII del citado R.D. 1955/2000.

Así mismo, deberá satisfacerse los siguientes requisitos:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

3. Esta resolución quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones que han sido preceptivas para concederla, caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

4. En aplicación del artículo 20 del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, cabe indicar que «las instalaciones incluidas en el régimen especial podrán incorporar al sistema la totalidad de la energía eléctrica neta producida, entendiéndose como tal la energía eléctrica bruta generada por la planta menos los consumos propios del sistema de generación de energía eléctrica».

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para el proyecto de ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

7. Para la instalación de la infraestructura de evacuación de la energía eléctrica producida en la planta generadora, y siempre que sea posible, se procurará que varias instalaciones productoras utilicen las mismas instalaciones de evacuación de la energía eléctrica, aun cuando se trate de titulares distintos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla a 4 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

11D-11114-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se concede a la mercantil Orisol Corporación energética, S.A., autorización administrativa para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada «Parque Eólico El Próspero» en el término municipal de Los Corrales (Sevilla).

Nuestra referencia: SIEM/DE.

Expediente: 254.270.

R.E.G.: 3.083.

Visto el escrito de solicitud formulado por Orisol Corporación Energética, S.A.:

Antecedentes de hecho.

Primero.— Con fecha 17 de enero de 2008, don Marco Antonio Jiménez Expósito en nombre y representación de la mercantil Orisol Corporación Energética, S.A., solicita ante la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sea concedida autorización administrativa para la instalación de una planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Parque Eólico El Próspero», con una potencia eléctrica instalada de 45 MW, y ubicado en el término municipal de Los Corrales (Sevilla).

Segundo.—Con fecha 27 de febrero de 2009, la Dirección General de Industria, Energía y Minas emite resolución por la cual se priorizan 500 MW entre los proyectos eólicos de generación de energía eléctrica presentados en el convocatoria prevista en la Orden de 29 de febrero de 2008, en la que se conceden 26,84 MW al «Parque Eólico El Próspero».

Tercero.—De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 282 de fecha 4 de diciembre de 2008.

Asimismo se dio traslado de separatas del proyecto de ejecución por plazo de veinte días, a fin de que los organismos que el titular considera afectados en el procedimiento, establecieran

las alegaciones y condicionados técnicos procedentes, para después seguir estrictamente el procedimiento indicado en el citado Real Decreto, siendo estos los organismos mencionados:

- Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Fomento).
- Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
- Diputación Provincial de Sevilla.
- Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y transportes.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Ayuntamiento de los Corrales.

Obteniéndose los siguientes resultados:

- Existe conformidad de la peticionaria con la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y la Diputación Provincial de Sevilla.

Por otro lado cabe indicar que durante el procedimiento de tramitación del expediente, el titular de la instalación declara que se ha detectado que no existe afección en algunos de los organismos que inicialmente se consideraban afectados, son éstos:

- Ministerio de Aviación Civil (Ministerio de Fomento).
- Ayuntamiento de los Corrales.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y transportes.

Cuarto.—Con fecha 27 de marzo de 2009, la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente emite Declaración de Impacto Ambiental, en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

Quinto.—Con fecha 7 de mayo de 2009, la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en aplicación de lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y de ahorro y de eficiencia energética de Andalucía, emite un informe que acredita la compatibilidad urbanística para la instalación referenciada.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

Fundamentos de derecho.

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para otorgar la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA número 59, de 28/03/2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, en relación con su anexo primero, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de

evaluación de impacto ambiental, la cual se emitió con fecha 27 de marzo de 2009.

Cuarto.—Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12.4 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Conceder a la mercantil Orisol Corporación Energética, S.A., autorización administrativa para la implantación de la planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Parque Eólico El Próspero», con una potencia eléctrica instalada de 26,84 MW, y ubicado en el término municipal de Los Corrales (Sevilla).

Siendo éstas sus características principales:

Peticionaria: Orisol Corporación Energética, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en calle Balbino Morón número 8, Edificio Viapol, Portal A - 2.ª planta, módulo 11, CP 41018, Sevilla.

Emplazamiento de la instalación: Los Corrales (Sevilla), en los parajes denominados Cerro del Lobo, Las Lomas, y el Carrizo.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica. (Grupo b.2.1, según artículos 4-8 del RD 661/2007, de 25 de mayo).

Descripción de la instalación:

- 9 aerogeneradores tripala de 90 metros de altura de buje y un diámetro de rotor de 100 metros, con generador asíncrono y 3.000 kW de potencia nominal, con tensión de salida 0,69 kV y 50 Hz, emplazados en torres metálicas tubulares troncocónicas.

- En el interior de cada aerogenerador se ubicará un transformador elevador de tensión desde 690 V hasta 30 kV, no siendo necesaria la construcción exterior de edificaciones auxiliares.

- Líneas subterráneas de media tensión, en 30 kV.
- Red de caminos para acceso a los aerogeneradores
- Centro de seccionamiento y control
- Potencia eléctrica instalada total en el parque 26,84 MW.

Segundo.—Esta Autorización se concede de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, teniendo en cuenta que las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su Proyecto de Ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo VII del citado R.D. 1955/2000.

Así mismo, deberá satisfacerse los siguientes requisitos:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

3. Esta resolución quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones que han sido preceptivas para concederla, caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

4. En aplicación del artículo 20 del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, cabe indicar que «las instalaciones incluidas en el régimen especial podrán incorporar al sistema la totalidad de la energía eléctrica neta producida, entendiéndose como tal la energía eléctrica bruta generada por la planta menos los consumos propios del sistema de generación de energía eléctrica».

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para el proyecto de ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

7. Para la instalación de la infraestructura de evacuación de la energía eléctrica producida en la planta generadora, y siempre que sea posible, se procurará que varias instalaciones productoras utilicen las mismas instalaciones de evacuación de la energía eléctrica, aun cuando se trate de titulares distintos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla a 4 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

11D-11115-P

*Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en los artículos 125 y 130 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Bogaris, S.A. CIF: A-91025254.

Domicilio: Avenida Charles Darwin s/n, Pabellón Mono-rail 41092 Sevilla.

Emplazamiento: Polígono 87, parcelas 51, 153, 156, 157, 158 y 161

Término municipal afectado: Utrera (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica en régimen especial, grupo b.1.2, RD 661/2007.

Características principales:

Planta solar térmica con tecnología de colectores cilindro-parabólicos de 50 MW, denominada «El Rebozo III».

- Campo de colectores cilindro-parabólicos que concentrará la radiación solar sobre un tubo, situado en su eje focal, por cuyo interior circula aceite térmico el cual absorberá parte de la radiación concentrada transformándola en energía térmica.
- Ocupación del terreno: 231,9 Hectáreas de colectores.
- Caldera de recuperación que generará vapor a 373 °C y 100 bar, 2 presiones.
- Tecnología calor protadora: Aceite VP-1 -tubos vacío.
- Turbina de vapor acoplada con alternador síncrono trifásico de 65VA, tensión en bombas 11V, 50 Hz.
- Potencia total de generación instalada 50.000 kW.
- Producción energética anual 190 GWh.

— Generación eléctrica: 11 kV, 50 Hz - > 220 kV, 50 HZ hasta las instalaciones de conexión red de transporte SET D. Rodrigo 400 kV.

Presupuesto: 218.651.084 euros.

Referencias: RAT/REG: 1378.

Expediente: 250116.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío II, 5.ª planta, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 12 de agosto de 2009.—La Delegada Provincial P.A. El Secretario General (Decreto 21/1985 de 5 de febrero), Rafael Arévalo Fernández.

8F-11349-P

*Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Ferrovial Agroman, S.A., en solicitud de autorización administrativa así como de aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Sevilla, con línea subterránea de (0,05 + 0,05) km, de distancia que tiene su origen en Línea C.S.E., y final en C.T. proyectado, tensión de servicio 15-20 kV, conductores tipo AL, y centro de transformación interior de 50 kVA, relación de transformación 15 (20) kV/400 V, ubicado en Hacienda La Solaica s/n, con finalidad de suministro alumbrado autovía, presupuesto 25.992,55 euros, referencia R.A.T. 23263 y exp.: 258791, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo III del Título VII, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 6 de agosto de 2009.—P.A. El Secretario General (Decreto 21/85, de 5 de febrero) Rafael Arévalo Fernández.

11F-11374-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Hospitales Universitarios Virgen del Rocío.
Domicilio: Avda. Manuel Siurot s/n. Sevilla..

Línea eléctrica:

Origen: Sub. Hytasa.
Final: C. Seccionamiento.
Término municipal afectado: Sevilla.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km: (0,180 + 0,180).
Tensión en servicio: 20 kV.
Conductores: AL.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Calle Alfonso Lasso de la Vega (recinto hospitalario).

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico edificio usos diversos.

Presupuesto: 16.608,12 euros.

Referencia: R.A.T.: 23335.

Expediente: 259368.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell número 5, Edificio Rubén Darío 2, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se esti-

men oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 10 de agosto de 2009.—La Delegada Provincial. P.A. El Secretario General (Decreto 21/1985, de 5 de febrero), Rafael Arévalo Fernández.

11F-11390-P

Consejería de Medio Ambiente

*Agencia Andaluza del Agua
Referencia 41048/1715/2008/08*

Acuerdo de incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del monumento natural «Las Cascadas del Huesna», en el término municipal de San Nicolás del Puerto, provincia de Sevilla.

La Agencia Andaluza del Agua en uso de las atribuciones conferidas en el art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, ha incoado, con fecha 29 de mayo de 2009, el procedimiento administrativo número 41048/1715/2008/08 de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del Monumento Natural «Las Cascadas del Huesna», en el término municipal de San Nicolás del Puerto, provincia de Sevilla.

De conformidad con el art. 242.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, se publica este anuncio a efectos de que los interesados puedan aportar cuanta información estimen conveniente sobre el tramo del cauce que se ha de deslindar en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

35W-11330

*Agencia Andaluza del Agua
Referencia 41004/1716/2008/08*

Acuerdo de incoación del procedimiento administrativo apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Río Guadaira desde la casa de Pelay Correa hasta el sifón del Canal del Bajo Guadalquivir, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla.

La Agencia Andaluza del Agua en uso de las atribuciones conferidas en el art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, ha incoado, con fecha 29 de mayo de 2009, el procedimiento administrativo número 41004/1716/2008/08 de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del Río Guadaira desde la casa de Pelay Correa hasta el sifón del Canal del Bajo Guadalquivir, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla.

De conformidad con el art. 242.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, se publica este anuncio a efectos de que los interesados puedan aportar cuanta información estimen conveniente sobre el tramo del cauce que se ha de deslindar en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

35W-11331

Agencia Andaluza del Agua

Expte.: VA0732/SE-7933.

Galileo Solar, S.A. con N.I.F./C.I.F. A-99073835 y domicilio social en Graham Bell, 5 - edificio Rubén Darío, 1- 4.º, de Sevilla, solicita autorización para el vertido de aguas residuales en el t.m. de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

Nota-extracto.

Datos básicos:

— Origen de aguas residuales:

F1: Purga del ciclo de potencia (14 m³/h).F2: Fecales (0,5 m³/h) y limpieza de instalaciones (0,5 m³/h).

— Otras aguas consideradas:

Las purgas de las aguas de refrigeración (37 m³/h) se reutilizarán enviándolas a la planta de tratamiento de aguas brutas. Los rechazos de la planta de tratamiento de aguas brutas (11 m³/h) se eliminarán mediante unas balsas de evaporación. Los lodos obtenidos tras la evaporación serán retirados por gestor autorizado. Las aguas pluviales limpias se evacuarán mediante una red separativa directamente al río Guadiamar.

— Caudal puntual: 15 m³/h.— Caudal medio diario: 172 m³/día.

— N° días trabajo: 365 d/año.

— Horas de trabajo: 11,46 h/día.

— Volumen anual total:

62.780 m³ (Volumen declarado en la solicitud-declaración de vertido según O MAM/1873/2004, «BOE» de 18 de junio)

— Coordenadas UTM:

X: 746022. Y: 4145777. H: 29.

— Punto de vertido:

Río Guadiamar.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realizará con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de depuración:

Linea de aguas:

Edar aguas de proceso:

1. Neutralización mediante CO₂.
2. Medidor de nivel, pH y temperatura.
3. Arqueta de toma de muestras.
4. Vertido a cauce.

Edar aguas fecales/limpieza:

1. Pretratamiento mediante desbaste de gruesos.
2. Separador de aceites y grasas
3. Depuradora Biológica de Oxidación total con soplante y recirculación de fangos activos.
4. Arqueta de toma de muestras.
5. Vertido al terreno.

Gestión de fangos:

1. Los lodos generados en ambos sistemas serán retirados periódicamente por gestor autorizado.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearán en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Proyecto básico de adecuación de los vertidos de CTS Guadiamar en Sanlúcar la Mayor (Sevilla) al punto de vertido de dominio público hidráulico.

Autor: ITSMO 94 - Íñigo Cermeño Rodríguez (I.I.).

Fecha: Septiembre 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a fin de que cualquier persona física o jurí-

dica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Agencia Andaluza del Agua, sitas en la Plaza de España, Sector III (Sevilla).

Sevilla a 17 de junio de 2009.—La Directora Provincial, Pilar Pérez Martín.

6W-9768-P

*Agencia Andaluza del Agua**Referencia 41099-1302-2008-01*

Nayro Agro-Industrial, S.L., con domicilio en calle Rafael Alberti, 14, 41449 - Alcolea del Río (Sevilla), tiene solicitado de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, autorización de relleno de tierra en finca de su propiedad de 2,5 m de alto aprox. por 20 m de ancho paralelo al cauce, en zona de policía en su margen izquierda, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este Anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y Oficinas reguladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla) o ante la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

Sevilla a 29 de mayo de 2009.—La Directora Provincial, Pilar Pérez Martín.

11W-10651-P

*Agencia Andaluza del Agua**Referencia 41095-0765-2008-01*

Explotación Agrícola Los Jurados S.L., con domicilio en apdo. correos, 15, 41760 - El Coronil (Sevilla), tiene solicitado de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, autorización de legalización de una balsa para recoger los purines de la explotación porcina de la finca, afectando la zona de policía del arroyo de Guardainfantilla y un arroyo innominado, en el término municipal de Utrera (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los registros y oficinas reguladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) o ante la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

Sevilla a 22 de mayo de 2009.—La Directora Provincial, Pilar Pérez Martín.

11W-10653-P

Agencia Andaluza del Agua
Referencia 41011-1165-2008-01

Lidl Supermercados, S.A., con domicilio en P. I. Ctra. de la Isla, calle Torre de los Herberos s/n, 41700 - Dos Hermanas (Sevilla), tiene solicitado de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, autorización de construcción de supermercado Lidl en la margen derecha del Arroyo Saladillo, afectando su zona de policía, en el término municipal de Arahal (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y Oficinas reguladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Arahal (Sevilla) o ante la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

Sevilla a 19 de junio de 2009.—La Directora Provincial, Pilar Pérez Martín.

11W-10684-P

Agencia Andaluza del Agua
Expediente TC-0236/06

El Director General del Dominio Público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: U.H. 47: Sevilla-Carmona.

Clase y afeción: Usos industriales-Industria-Lavado industrial.

Titular: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A. (DNI/NIF A79475729).

Lugar, término y provincia de la toma: Polg. Ind. Crta de la Isla (calle Denario número 7), Dos Hermanas (Sevilla).

Caudal concesional: 2,48 l/seg.

Volumen: 78.300 m³/año.

Condiciones específicas:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 5,5 C.V., o su comercial más cercano.

2. La concesión se otorga por un periodo máximo de 20 años.

3. Profundidad del pozo: 15 m. Profundidad de instalación de bomba: 14,5 m.

4. El concesionario deberá tramitar y obtener la correspondiente Autorización Administrativa de Vertidos.

5. Esta concesión al disponer de recursos subterráneos excluye y prohíbe la construcción y uso de balsa de regulación y almacenamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 30 de junio de 2009.—La Jefa de Servicio, Gloria M.^a Martín Valcárcel.

11W-10255-P

Agencia Andaluza del Agua
Referencia 41074-1053-2008-07

Áridos Arizar, S.L., con domicilio en calle Cádiz, 3, 41449 - Alcolea del Río (Sevilla), tiene solicitado de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, autorización de extracción de áridos (arenas y gravas), en zona de policía de la margen derecha del río Guadalquivir, mediante retroexcavadora, a su paso por la finca «Azofaifo» (parcela 1 del polígono 9), para la ampliación de la cantera «El Alcornoque» R.S.A) 396, en el término municipal de Peñaflores (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este Anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y Oficinas reguladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Peñaflores (Sevilla) o ante la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

Sevilla a 29 de mayo de 2009.—La Directora Provincial, Pilar Pérez Martín.

11W-10658-P

Agencia Andaluza del Agua
Referencia 41074-1054-2008-07

Áridos Arizar, S.L., con domicilio en calle Cádiz, 3, 41449 - Alcolea del Río (Sevilla), tiene solicitado de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, autorización de extracción de áridos (arenas y gravas), en zona de policía de la margen derecha del arroyo de Almenara mediante retroexcavadora, a su paso por la finca «Alcornoque» (parcelas 3 y 5 del polígono 9), para la ampliación de la cantera «El Alcornoque», en el término municipal de Peñaflores (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este Anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y Oficinas reguladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Peñaflores (Sevilla) o ante la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

Sevilla a 29 de mayo de 2009.—La Directora Provincial, Pilar Pérez Martín.

11W-10659-P

Agencia Andaluza del Agua
Referencia 41074-1052-2008-07

Áridos Arizar, S.L., con domicilio en calle Cádiz, 3, 41449 - Alcolea del Río (Sevilla), tiene solicitado de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, autorización de extracción de áridos (arenas y gravas), en zona de policía de la margen derecha del arroyo del Gato mediante retroexcavadora, a su paso por la finca «Azofaifo» (parcela 1 del polígono 9), para la ampliación de la cantera «El Alcornoque» R.S.A) 396, en el término municipal de Peñaflores (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento de Do-

minio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este Anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y Oficinas reguladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Peñaflores (Sevilla) o ante la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

Sevilla a 29 de mayo de 2009.—La Directora Provincial, Pilar Pérez Martín.

11W-10660-P

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Sevilla

Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/06

Edicto de subasta de bienes inmuebles
(TVA-603 – Núm. doc. 410660309019875139)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 06 de Dos Hermanas (Sevilla).

Hace saber: Dada la imposibilidad de notificación a los titulares Inés A. Redondas Matute y Begoña Astudillo Redondas del anuncio de subasta de bienes inmuebles que se relaciona a continuación, que le fue remitido el 07/07/09, devuelto por el Servicio de Correos, y de acuerdo con los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, y el 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practíquese la notificación del siguiente edicto de subasta de bienes inmuebles mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados en el procedimiento.

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 7 de 7 de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor Astudillo Redondas, Rosa María, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio número 11 03 07 00048602 seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de septiembre de 2009, a las 11.00 horas, en la calle Pablo Picasso s/n, de Sevilla, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor, y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día anterior hábil a la fecha de la subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de la celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos el 2 por ciento del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Cualquier información relativa a la subasta podrá consultarse en la dirección de internet: www.seg.social.es

Dos Hermanas (Sevilla) a 7 de julio de 2009.

Relación adjunta de bienes que se subastan.

DEUDORA: ASTUDILLO REDONDAS. ROSA MARÍA.
FINCA NUMERO 01.
DATOS FINCA URBANA.
DATOS REGISTRO.
NÚMERO TOMO: 1216. NÚMERO LIBRO: 1216. NÚMERO FOLIO: 0049. NÚMERO FINCA 11721.
IMPORTE DE TASACIÓN: 55.401,97.
CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES: PEDRO GARCÍA ANDREU. CARGA: ANOT. PREV. EMBARGO IMPORTE: 7.004.
TIPO DE SUBASTA: 48.397,97.
DESCRIPCIÓN AMPLIADA:
NATURALEZA: URBANA.
SITUACIÓN: CHALET DE UNA SOLA PLANTA, EN LA URBANIZACIÓN DE EL CASTILLO, PARCELA OCHO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS.
SUPERFICIE: DE 109 M² CONSTRUIDOS, SOBRE PARCELA DE 742 M².
DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL INMUEBLE: 25 % DE LA NUDA PROPIEDAD, VALORADA EN 55.401,97 EUROS Y LA MISMA SE REVALORIZARA AUTOMÁTICAMENTE SEGÚN EL IPC VIGENTE A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE LA SUBASTA.

Dos Hermanas (Sevilla) a 13 de agosto de 2009.—La Recaudadora Ejecutiva, Rosa M.^a Muñoz Ramos.—PD. Fdo: El Jefe de Negociado, Miguel Claro Gamero.

11W-11584

Dirección Provincial de Cádiz

Expediente número: 41 04 02 00020671.
Nombre: José Manuel Jiménez Ruano.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor Jiménez Ruano, José Manuel por débitos a la Seguridad Social, no se ha podido notificar al mismo, ni a su cónyuge doña Julia Beaty Pérez, el documento que a continuación se transcribe, por lo que se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 19 de junio de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de septiembre de 2009, a las 9.30 horas, en avenida Amilcar Barca número 5, Cádiz, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE Del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como su tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En Cádiz a 7 de agosto de 2009.—El Director Provincial, P.D. La Recaudadora Ejecutiva, M.^a Luz Romero Torán.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Jiménez Ruano, José Manuel.

Finca número: 1.

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda chalet con jardín y piscina.
Tipo vía: Ur. Nombre vía: Urb. Playaguadiaro número vía: 02.
Superficie: 131 m² (Constuída 73,70 m²).

Datos registro

Registro: De San Roque. N.º Tomo: 0640. N.º Libro: 0173.
N.º Folio: 020. N.º Finca: 10.918.

Importe de tasación: 206.092,53 euros

Tipo de subasta: 206.092,53 euros.

Algeciras a 7 de agosto de 2009.—La Recaudadora Ejecutiva, M.^a Luz Romero Torán.

8D-11449

AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA

Intentada sin efecto notificación a los interesados que a continuación se relacionan de inicio, propuesta de resolución o resolución de expediente administrativo sancionador, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

1) Nombre: Manuel García Preciados; CIF: 28.736.630-Q; domicilio: Parque Sierra Norte, 1 – bloque 2 – 1º C; 41008 – Sevilla. Expediente: número SANC00164/09; artículos: 114.1.a) y 114.1.f); importe: 300 euros.

RESOLUCIÓN

1) Nombre: María Concepción Linares Medina; CIF: 28.705.599-N; domicilio: Avenida de Eduardo Dato, 23; 41018 – Sevilla. Expediente: número SANC00027/09; artículos: 114.1.a) y 114.1.f); importe: 300 euros.

2) Nombre: Miguel Ríos Jiménez; CIF: 28.600.713-Y; domicilio: San Francisco Javier, 3 – 1º B; 41950 – Castilleja de la Cuesta (Sevilla). Expediente: número SANC00035/09; artículos: 114.1.a) y 114.1.f); importe: 300 euros.

3) Nombre: Luis Antonio Cazorla González; CIF: 28.858.040-D; domicilio: Alameda de Hércules, 61; 41002 – Sevilla. Expediente: número SANC00040/09; artículos: 114.1.a) y 114.1.f); importe: 300 euros.

Lugar de consulta de los expedientes: Autoridad Portuaria de Sevilla, Departamento de Asuntos Jurídicos, avenida de Molini número 6, 41012 Sevilla.

Sevilla a 9 de julio de 2009.—El Presidente, Manuel A. Fernández González.

8W-10050

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de Instrucción**

ALCALÁ DE GUADAÍRA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña Francisca Nogales Pérez, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Alcalá de Guadaíra

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 393/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Alcalá de Guadaíra a 15 de mayo de 2009.

En nombre de S.M. el Rey, el Juez, don Daniel Aldasoro Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Alcalá de Guadaíra, ha visto las presentes actuaciones juicio de faltas 393/08, en el que aparecen como parte denunciante, Francisco José Campallo Fernández, y como parte denunciada, Ángel Rodríguez Troncoso, de quienes constan en autos sus circunstancias personales, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que, debo absolver y absuelvo libremente a Ángel Rodríguez Troncoso de la falta de lesiones de que venía siendo acusado con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la ha dictado, constituido en audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco José Campallo Fernández, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de Sevilla, expido la presente.

En Alcalá de Guadaíra a 23 de julio de 2009.—La Secretaria, Francisca Nogales Pérez.

40-10673

ALCALÁ DE GUADAÍRA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña Francisca Nogales Pérez, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Alcalá de Guadaíra.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 132/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 5.—En Alcalá de Guadaíra a 21 de enero de 2009.

En nombre de S.M. el Rey, el Juez, don Daniel Aldasoro Pérez, Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Alcalá de Guadaíra, ha visto las presentes actuaciones, juicio de faltas 132/08, en el que aparecen como partes: denunciantes, Virginia García Palleja, Jéssica Llorente Sabiote y Eva Moreno Sabiote y como partes denunciadas: Virginia García Palleja, Jéssica Llorente Sabiote y Eva Moreno Sabiote, de quienes constan en autos sus circunstancias personales, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que, debo absolver y absuelvo libremente a Virginia García Palleja, Jéssica Llorente Sabiote y Eva Moreno Sabiote, de los hechos de que venían siendo acusadas en el presente procedimiento, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la ha dictado, constituido en audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Virginia García Palleja, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Alcalá de Guadaíra a 23 de julio de 2009.—La Secretaria, Francisca Nogales Pérez.

40-10675

ALCALÁ DE GUADAÍRA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña Francisca Nogales Pérez, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Alcalá de Guadaíra.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 52/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Alcalá de Guadaíra a 15 de mayo de 2009.

En nombre de S.M. el Rey, el Juez, don Daniel Aldasoro Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Daroca, ha visto las presentes actuaciones de juicio de faltas 52/09, en el que aparecen como partes denunciante, Alberto Gavira Gallardo y como parte denunciada, José García Dorado, de quienes constan en autos sus circunstancias personales, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que, debo absolver y absuelvo libremente a José García Dorado de la falta de amenazas de que venía siendo acusado, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la ha dictado, constituido en audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Alberto Gavira Gallardo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Alcalá de Guadaíra a 24 de julio de 2009.—La Secretaria, Francisca Nogales Pérez.

40-10676

ALCALÁ DE GUADAÍRA.—JUZGADO NÚM. 2

Don César Ojeda Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Alcalá de Guadaíra.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 672/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia núm.—En Alcalá de Guadaíra a 8 de abril de 2008.

Vistos por doña Inmaculada Donate Valera, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Alcalá de Guadaíra y de los de su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos antes este Juzgado, bajo el número 11/07, sobre una falta de amenazas, en el que ha intervenido como denunciante Manuel Felipe González Aguza y como denunciado José María Fernández Fernández, constando como

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José María Fernández Fernández, de la falta de amenazas, que se le imputan, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Ilma.

Audiencia Provincial de Sevilla, en el plazo de cinco días mediante escrito que deberá formalizarse ante este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que testimonio de la misma quedará unido a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Alcalá de Guadaíra, a 8 de abril de 2008, de lo que yo el Secretario doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fé.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José María Fernández Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Alcalá de Guadaíra a 17 de julio de 2009.—El Secretario, César Ojeda Sánchez.

40-10677

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña. Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 534/2008 a instancia de doña María Rocío Rivera Martín, expediente de dominio para la reanudación tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana casa tipo I número tres, procedente de parcela número once, situada en término de Sevilla, al sitio de la Cascajera y la Pintada, que tiene fachada a la primera calle paralela, y linda; por la derecha entrando, con la casa I número cuatro; por la izquierda, con la I número dos; y por el fondo, con la I número siete, constando de dos planta y una superficie de ciento cinco metros con sesenta centímetros cuadrados.

Dicha finca aparece inscrita en dominio a favor del Instituto Nacional de Previsión por título de transferencia de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental, como procedente e incorporado al patrimonio de dicho Instituto, conforme a la Ley de 23 de enero de 1941, según certificado expedido en Madrid el 8 de noviembre de 1943, por el Director General de Previsión, según la inscripción segunda de fecha 19 de febrero de 1944, al folio 148 vuelto, del tomo y libro 72, siendo esta segunda inscripción la última de dominio vigente y sin contradicción de la finca registral número 3.041 inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Sevilla.

La referencia catastral de dicha finca es 6439206TG-3463N0001YG, figurando el año 1930 como el de su construcción.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita como titulares catastrales de la finca descrita a herederos y causahabientes de doña Manuela Retamino Gómez y a la transmitente de la misma doña Josefá Martín Retamino, y en caso de su fallecimiento a sus herederos y causahabientes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 5 de mayo de 2009.—La Magistrada-Juez, Francisca Torrecillas Martínez.—El Secretario. (Firma ilegible.)

40-9282-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

En el procedimiento juicio cambiario, número 1705/07, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Sevilla a instancia de la Procuradora doña María Isabel Maldonado Trigo, en nombre y representación de don Juan María García García, contra don Jaime Eduardo Coll Pérez Griffó, sobre cobro de dos pagarés, se ha dictado auto de incoación que copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Auto:

Doña Celia Belhadj Ben Gómez.

En Sevilla a 21 de enero de 2008.

Antecedentes de hecho:

Único.—Por la procuradora señora María Isabel Maldonado Trigo, 229, en nombre y representación de don Juan María García García, se ha presentado demanda de juicio cambiario frente a don Jaime Eduardo Coll Pérez Griffó, con domicilio en calle Trece Rosas, número 9 Bajo C de Tomares (Sevilla), para la ejecución de dos pagarés en reclamación de 34.000,00 euros de principal, 1.420,00 euros, de gastos y 10.650,00 euros en concepto de intereses de demora, y costas.

En el título figuran el actor como acreedor en concepto de tenedor y el demandado como deudor, en concepto de firmante y como fechas de vencimiento las siguientes:

1.º Pagaré 6234262-4 8201-4 con vencimiento en fecha 15 de septiembre 2007, por importe de 10.000,00 euros.

2.º Pagaré 6234263-5 8201-4 con vencimiento en fecha 15 de septiembre 2007, por importe de 25.000,00 euros.

Parte dispositiva:

Se acuerda incoar, a instancia de la Procuradora señora María Isabel Maldonado Trigo 229, en nombre y representación de don Juan María García García, juicio cambiario, frente a don Jaime Eduardo Coll Pérez Griffó, para la ejecución del título reseñado en los antecedentes de esta resolución cuyo juicio se sustanciará conforme a lo previsto en los artículos 821 y siguientes de la L.E.C.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 821.2 de la L.E.C. se acuerdan las siguientes medidas:

Requerir al deudor, para que en el plazo de diez días pague al acreedor, la cantidad de 34.000,00 euros de principal, más la de 1.420,00 euros de gastos y de 10.650,00 euros calculado para intereses de demora, y costas, sin perjuicio, esta última cantidad, de ulterior liquidación.

El inmediato embargo preventivo de los bienes del deudor, por las cantidades expresadas, por si no se atendiera al requerimiento.

Embargándose, conforme al artículo 592.2 L.E.C., en primer lugar las rentas del alquiler del inmueble sito en Plaza Doctor Barraquer, núm. 7-4.ª A de Sevilla, y en segundo lugar, el propio inmueble de propiedad privativa inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla, al tomo 2134, libro 685, folio 206, finca 2/15531, al no haber acreditado por nota la vigencia de cargas previas, conforme al artículo 584 L.E.C., sin perjuicio del artículo 612 en su caso.

Para la efectividad de lo acordado, líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de Paz de Tomares (Sevilla).

Adviértase al deudor en el acto del requerimiento que, si dentro del plazo de diez días ni paga ni se opone al juicio, en la forma que luego se dirá, se despachará ejecución contra sus bienes para hacer pago al acreedor de las cantidades reclamadas.

Contra este auto no cabe recurso, pero la parte demandada puede, dentro de los diez días del requerimiento de pago, pre-

sentar demanda de oposición al juicio cambiario por las causas o motivos previstos en el artículo 67 de la Ley Cambiaria y del Cheque. Pero por el simple hecho de la oposición no se dejará sin efecto el embargo preventivo acordado.

Lo acuerda y firma el Magistrado-Juez, doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma, y como requerimiento por diez días, al demandado don Jaime Eduardo Coll Pérez Griffó, para que abone a la parte actora las cantidades reclamadas, extendiendo y firmo el presente.

En Sevilla a 1 de julio de 2009.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-10044-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Cédula de notificación

En el procedimiento ordinario 1550/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Sevilla, a instancia de Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A. contra Viedo Net Broadcast Archive, S.A. sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Vistos por doña Antonia Roncero García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de los de esta capital, los autos de juicio ordinario 1550/03-1.º, promovido por el Procurador señor López de Lemus en nombre de Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A., Agesa, contra la mercantil Vídeo Net Broadcast Archive, S.A., declarada en rebelía dicta la presente resolución, en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador señor López de Lemus en nombre de Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A., Agesa, contra la mercantil Vídeo Net Broadcast Archive, S.A., se declara resuelto el contrato de 15 de mayo de 1996 y se le condena:

— A devolver el material constituido por las producciones audiovisuales en formato de vídeo integrantes del Banco de Imágenes de las Carabelas, detalladas en el Anexo I del contrato, en perfectas condiciones de uso y debidamente embalado.

— A cesar en la comercialización del material así como a retirar de sus catálogos, publicidad y cualquier otro soporte la mención del material.

— Pagar la cantidad adeudada por las ventas declaradas en el primer semestre del año 1998, ascendente a 200,9 euros con el interés legal de dicha suma desde la fecha del emplazamiento sin especial pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Vídeo Net Broadcast Archive, S.A., extendiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 1 de junio de 2009.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-8578-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 13

Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio, reanudación tracto sucesivo 521/2008 a instancia de doña Mercedes López Álvarez, expe-

diente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana.—Número siete. Piso A, derecha, entrando, recayente a zona interior en planta baja, con acceso por la escalera uno, de la casa en esta ciudad, en la calle Santuario de la Cabeza sin número, esquina a calle José Arpa, actualmente según la instancia que precede Párroco Antonio Gómez Villalobos, ciento cincuenta y cinco, bajo A, anteriormente marcada con el número siete. Se destina a vivienda, con una superficie de treinta y dos metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, cocina, cuarto de aseo y un dormitorio, y sus linderos, mirando a la finca desde la calle Santuario de la Cabeza, son por su frente al zagüan de entrada, por la derecha con patio mancomunado, por la izquierda con la escalera uno de la misma finca, y por el fondo con finca de la misma manzana. Su cuota de participación en la comunidad es de cuatro enteros, ochenta y nueve centésimas por ciento.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Sevilla, tomo 601, libro 553, folio 211, finca 35.582.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 17 de diciembre de 2008.—El Magistrado-Juez.

En Sevilla a 6 de mayo de 2009.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

40-8093-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 21

Don Francisco Escobar Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 21 de Sevilla.

Hago saber: En este Juzgado con número Jurisdicción Voluntaria, General 379/2009, se sigue procedimiento incoado a instancia del Procurador señor don José María Gragera Murillo, en nombre y representación de don José Marañón Campos, sobre anulación por extravío de papel fianza depositado en la Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, del contrato de arrendamiento suscrito en fecha 12 de marzo de 1997, entre la solicitante y la sociedad mercantil, Drinktrade, S.A., de la nave A, de la parcela número 32 del Polígono Industrial La Red, siendo el instante desposeído del mismo, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Sevilla a 30 de abril de 2009.—El Magistrado-Juez, Francisco Escobar Gallego.

40-9167-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 21

Cédula de notificación

En el procedimiento ordinario 394/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 21 de Sevilla, a instancia de CC.PP. Avda. José Laguillo 20, contra Ismael Garrido Pérez, sobre obligación de hacer, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 70.

Juez que la dicta: Don Francisco Escobar Gallego.

Lugar: Sevilla.

Fecha: 5 de mayo de 2008.

Parte demandante: CC.PP. Avda. José Laguillo 20.

Abogado:

Procuradora: Doña Carmen Pérez Abascal Aguilar.

Parte demandada: Ismael Garrido Pérez.

Abogado: Procurador:

Objeto del juicio: Obligación de hacer.

Fallo: Por allanamiento del demandado, don Ismael Garrido Pérez, se estima la demanda presentada por la representación de la CC.PP. Avenida José Laguillo, 20. Se declara que las obras realizadas por el demandado son inconcisas por la comunidad, obligándose a demoler la obra realizadas y restablecer a su estado primitivo tanto la fachada como el voladizo. Sin hacer expresa condena de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.).

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública, en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe, en Sevilla a 5 de mayo de 2008.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Ismael Garrido Pérez, extendiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 24 de junio de 2009.—El Secretario. (Firma ilegible.)

40-10381-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 25

Juzgado de Primera Instancia número 25 de Sevilla.

Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 497/2008.

Parte demandante: Calem, S.A.

Parte demandada: Don Juan Arechaga Barruego.

Sobre: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 8/09.—En Sevilla a 13 de enero de 2009. Vistos por doña Rosario Marcos Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Sevilla y su partido, los presentes autos número 497/08, de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, seguidos a instancias de Calem, S.A., representada por la Procuradora doña María Teresa Blanco Bonilla y defendida por el Letrado don Efraín Muriel del Pozo, contra don Juan Arechaga Barruego en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Teresa Blanco Bonilla, en nombre y representación de Calem, S.A., contra don Juan Arechaga Barruego, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca descrita en el Hecho primero de esta resolución, declarando resuelto el contrato de arrendamiento relativo a la misma, condenando a dicho demandado, a que la desaloje y deje libre a disposición de la parte actora, en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento, y a que abone a la parte actora la cantidad de 2.341,95 euros, con los intereses legales a que se refiere el fundamento segundo de esta resolución, y demás rentas que se devenguen desde la fecha de esta sentencia hasta el desalojo efectivo y al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, a preparar mediante escrito presentado ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación en la forma y con los

requisitos que establece el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para que pueda admitirse el recurso a la demandada, deberá acreditar tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así, por sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 5 de mayo de 2009, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma Andaluza, para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

En Sevilla a 5 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-8272-P

ALCALÁ DE GUADAÍRA.—JUZGADO NÚM. 1

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Alcalá de Guadaíra.

Juicio: Juicio verbal 438/2002.

Parte demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Parte demandada: Decoceramika Barba, S.L.

Sobre: Juicio verbal.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda de juicio verbal interpuesta por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Decoceramika Barba, S.L. y debo entregar y entrego a la actora, el vehículo marca BMW matrícula. 2502 BNX con número de bastidor WBADL 71030GM76747.

Expídase el correspondiente oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla, a fin de que proceda a modificar en su registro el cambio de filiación del vehículo referido a favor de BBVA, S.A. y sin perjuicio de los requisitos previstos en su legislación específica.

Notifíquese a las partes, la presente sentencia haciéndoles saber que contra esta resolución no cabe recurso alguno a la vista del artículo .441.4º in fine de la L.E.C.

Así, por esta sentencia, juzgando definitivamente en su primera instancia y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo, María del Mar Centeno Begara, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcalá de Guadaíra y su partido judicial.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la señora Juez que la suscribe en el día de la fecha y hallándose celebrando audiencia pública por ante mí, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 31 de marzo de 2008, la señora Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de fecha 15 de octubre de 2003.

Diligencia.—La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

En Alcalá de Guadaíra a 31 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-9199-P

DOS HERMANAS.—JUZGADO NÚM. 5

Doña Myriam Quintero Vicente, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Dos Hermanas.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 252/2008 a instancia de doña

Victoria Rodríguez Barea, expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas: Número ocho. Piso bajo izquierda de la casa señalada con la letra B, en la calle D, del proyecto, dentro del bloque XIV, de viviendas subvencionadas de que forma parte en la barriada San Pablo, de la villa de Dos Hermanas. Este piso ocupa la superficie de cincuenta y tres metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados, y se compone de sala de estar-comedor; tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda: por su frente, con la escalera común de la casa por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, con terreno de esta misma procedencia que lo separa de la finca de don Juan Borrego; por la izquierda, con la calle D del proyecto, y por el fondo, con el piso bajo derecha de la casa letra A de este mismo bloque. A este piso se le asigna, en el total valor del bloque XIV de viviendas subvencionadas de que forma parte, así como en los gastos, servicios y elementos comunes del mismo, un coeficiente o cuota de participación de tres enteros, trescientos treinta y tres milésimas por ciento. Y por componer este piso, con otros cinco más que tienen también su entrada por la casa letra B, un inmueble independiente dentro del referido bloque XIV, se le asigna a dicho piso otro porcentaje distinto del anterior, para los gastos, servicios y elementos comunes que se refieren exclusivamente a dicha casa letra B, del bloque XIV, consistente este nuevo porcentaje en dieciséis enteros seiscientos sesenta y seis milésimas por ciento.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Dos Hermanas, 29 de julio de 2008.—La Magistrada-Juez, Myriam Quintero Vicente.

40-10251-P

LORA DEL RÍO.—JUZGADO NÚM. 2

Doña Isabel de Luque Piñana, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Lora del Río.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 385/2007 a instancia de doña Manuela Gonzalez Caballero, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Vivienda sita en calle nueva, con número actual de gobierno 27, número antiguo 25, de la Campana, que linda por la derecha con casa número 27, destinada a matadero público, por su izquierda con casa número 23 y por la espalda con el egido llamado tenería. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona al tomo 291, folio 11, finca registral 2976.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Juan, Bonacio, José, Mauricio, Antonio, Modesto y Miguel Calzada González y sus posibles herederos, como titulares registrales y a José López Ramos y sus posibles herederos, como trasmite para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lora del Río a 3 de diciembre 2007.—El Secretario. (Firma ilegible.)

40-9661

MORÓN DE LA FRONTERA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña Bendición Pavón Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Morón de la Frontera.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 315/2008 a instancia de don José García Rodríguez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana.—Casa en Morón de la Frontera, calle Regla núm. 14 de gobierno, con una línea de cinco metros de frenete a la indicada calle, por tres con treinta metros de fondo, que hacen una superficie de dieciséis metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, con casa de María Cala; izquierda, con el resto de la finca de que se segrega, de don Francisco Dorado Martín; y fondo, con casa de Antonio Martín López.

Dicha finca, según el Catastro, tiene una superficie de suelo de 20 m². y construida de 36 m². siendo su referencia catastral la siguiente: 2111822TG8121S0001TK. Finca registral núm. 3.401 inscripción 1.º, obrante al folio 231, libro 130, del término municipal de Morón, Sección 2.º, tomo 1.153 del archivo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a don Antonio Fernández Arenas y doña Dolores Sobrado Méndez, como titulares registrales así como a sus posibles herederos o causahabientes, a don Aurelio Montes Valle y doña María Lobato Alba, como transmitentes, así como a sus posibles herederos o causahabientes, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Morón de la Frontera a 4 de febrero de 2009.—La Juez, Bendición Pavón Ramírez.

40-4300-P

UTRERA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña Irene de Alarcón Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Utrera.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio número 302/2008 a instancia de don Francisco Zafra Lara y doña Dolores Rodríguez Cano, expediente de dominio para la reanudación tracto sucesivo de la siguiente finca:

Casa de El Coronil, calle Almagro núm. 1, linda por la derecha de su entrada con otra casa separada de la que se describe y que procede de la misma originaria propiedad de don Juan José Monaster Pera; izquierda, Manuel Lasa Mateos, ocupando un área de 57 m². y 5 dm². Hoy la referida finca, se corresponde con la situada en calle Almagro, 6 y sus linderos actuales son por la derecha de su entrada la casa situada en la calle Almagro, 4, propiedad de don José Manuel Santos Álvarez, por la izquierda, casa situada en la calle Real número 4, propiedad de doña Amparo Picón García de la Vega y por el fondo casa situada en la calle Real número 6 y propiedad de don José Santos Lara. Tiene una superficie construida de 92 m² y una superficie de suelo de 57 m² según certificación catastral.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de don Joaquín Crespo Contreras, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Utrera a 18 de febrero de 2009.—La Magistrada-Juez, Irene Alarcón Alonso.

40-4876-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan el Acuerdo de Inicio que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en el Servicio de Consumo del Ayuntamiento de Sevilla, Negociado de Multas y Procedimiento, sito en la calle Almansa número 23, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará Propuesta de Resolución:

N.º expte.	Nombre y apellidos	DNI
152/08	Antonio Caro Santos	28.491.408
198/08	Rosa Rodríguez Fernández	30.230.116
200/08	M.ª del Carmen Santiago Rodríguez	44.259.389
226/08	Antonia Ortega Ortega	24.193.031-R
237/08	Carmen Rivera Heredia	28.578.932-Y
247/08	Juan Manuel Rivera Heredia	28.748.154-V
252/08	Carmen Lisardo Pisa	15.412.376
253/08	Francisco Javier Núñez Flores	28.710.350
264/08	Xiaome Liu	X-5644990-P
268/08	Antonio Carrasco Toronjo	04.164.858-M
269/08	Daniel López Cordero	49.026.062-V
272/08	Isabel Rivas Tirado	30.255.150-F
277/08	Blanca Inés Yamberla Córdoba	X-7888444-L
292/08	Gastón Ezequiel Lardaro Rey	51510131-K
343-08	José Cobos Amador	28.718.980-Q

Sevilla a 20 de mayo de 2009.—La Jefe del Servicio de Consumo, Amparo Guisado Castejón.

6W-10206

SEVILLA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan las Resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en el Servicio de Consumo del Ayuntamiento de Sevilla, Negociado de Multas y Procedimiento, sito en la Calle Almansa, 23, concediéndose los plazos de presentación de los recursos correspondientes, como se indican a continuación, con carácter potestativo, un mes para la presentación de recurso de reposición, y dos meses, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el BOP:

N.º expte.	Nombre y apellidos	DNI
004/08	Manuel Afauto Torrejón	28.564.210-G
021/08	Francisca Román Román	24.273.007-A
030/08	Cristóbal López Hidalgo	28.425.159-B
42/08	Francisco Jiménez Moreno	28.581.990-M
44/08	Juan José de la Rosa Serrat	28.891.703-T
53/08	Rocío Fuente Díaz	24.836.456
57/08	Delfina Ramírez Jiménez	28.780.928-Q
60/08	Rafael Fco. González Rodríguez	28.621.336-X
63/08	Isabel Heredia Martínez	28.823.842-N
72/08	Luis Navarro Fernández	30.253.820-B
75/08	Mohamed Raskid Malik	X-6610071-I
81/08	Antonia Utrera Utrera	24.193.031-K
87/08	M.ª del Carmen Posadas Ortega	53.351.077-R
97/08	Antonia Fernández Heredia	25.668.374-Y
126/08	Hermogenes Vargas Hernández	39.242.768-E
133/08	José M.ª Jiménez Mateos	28.495.285-X
136/08	Walter Rene Baiz Guitlan	22.999.031-N

Sevilla a 19 de mayo de 2009.—La Jefe del Servicio de Consumo, Amparo Guisado Castejón.

6W-10207

SEVILLA

La Capitular Delegada de Salud y Consumo por resolución número 5528, de fecha 3 de julio de 2009, se ha servido decretar lo siguiente:

En virtud de las competencias atribuidas al Área de Salud y Consumo, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 27 de septiembre de 2007, la Capitular Delegada de Salud y Consumo, viene en adoptar la siguiente resolución:

Habiendo finalizado el plazo por el que fueron concedidas las unidades de enterramiento de pared que figuran en el Anexo de la presente resolución, por haber transcurrido el plazo de diez años previstos en Ordenanza vigente en el momento de las inhumaciones que se realizaron en las mismas, y atendiendo a la imposibilidad de practicar la notificación de la obligada exhumación, visto el informe emitido por el Servicio de Cementerio, vengo en resolver:

Primero: Notifíquese, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los familiares de los inhumados en las unidades de enterramiento entre los números del cuatro al novecientos ochenta y ocho y del número dos mil cuarenta y seis al dos mil quinientos, de la calle Jesús del Gran Poder y que figuran en el Anexo de la presente resolución, la finalización del plazo de concesión y la exhumación de oficio, para la incineración de los restos cadavéricos y el traslado al Osario General de las cenizas, concediéndoles el plazo de quince días para alegar por escrito y presentar los documentos que estimasen pertinentes.

Segundo: Una vez efectuada la publicación, procédase a la exhumación, incineración y traslado al Osario General del Cementerio de San Fernando, de los restos cadavéricos que ocupan las unidades de enterramiento sitas en la calle Jesús del Gran Poder, que figuran en el Anexo de la presente resolución.

ANEXO

Relación de enterramientos cumplidos del grupo de pared de calle Jesús del Gran Poder que se hace necesario su trámite para exhumar de oficio.

JESÚS DEL GRAN PODER

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA
4	DIEGO MARTÍN BENÍTEZ	26-Abril-1.989
16	MANUEL RUAN GRANADOS	27-Abril-1.989
19	ANTONIO JIMÉNEZ SIXTO	15-Junio-1.988
81	MANUEL VARGAS GUTIERREZ	19-Julio-1.978
129	ROCÍO GIL DÍAZ	22-Enero-1.989
257	JUANA CALVO SÁNCHEZ	8-Mayo-1.989
315	MIGUEL RAYA CAMACHO	13-Mayo-1.989
220	MARÍA BAYÓN SÁNCHEZ	4-Julio-1.988
383	CÁNDIDO DÍAZ GIL	20-Febrero-1.992
506	CATALINA RUIZ GALÁN	28-Agosto-1.992
515	GIUSEPPE D'ADDARIO SAVIOLA	20-Febrero-1.992
536	JOSÉ MONGE VALENCIA	27-Marzo-1.979
539	FRANCISCO CASTRO GUTIERREZ	19-Mayo-1.995
557	JOSEFA VERDUGO TOVAR	11-Junio-1.989
563	FRANCISCA CRESPO SESMILO	13-Junio-1.989
661	BASILIA VÁZQUEZ GARCÍA	15-Junio-1.992
697	FRANCISCO ORTIZ HERRERO	29-Agosto-1.990
713	UN VARÓN DESCONOCIDO	24-Septiembre-1.990
798	LUIS ÁLVAREZ ENRIQUE	14-Agosto-1.990
809	MANUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ	9-Mayo-1.991
825	SALVADOR MARTÍNEZ MÁRQUEZ	5-Abril-1.991
833	MANUEL OJEDA CAMACHO	25-Enero-1.991
845	UN VARÓN DESCONOCIDO	7-Mayo-1.991
857	JUAN RIVAS DELGADO	27-Agosto-1.991
861	FRANCISCO MORÁN SÁNCHEZ	21-Junio-1.991
865	ANA MARÍA JIMÉNEZ HEREDIA	27-Agosto-1.991
873	JOSEFA INFANTES HERNÁNDEZ	4-Septiembre-1.991
881	REMEDIOS PASTRANA NIETO	3-Mayo-1.991
894	CARMEN RUEDA ANGULO	21-Febrero-1.992
897	JOSÉ OTERO AGUILERA	23-Septiembre-1.991
909	ANTONIO ZAYAS PAVÓN	25-Mayo-1.991
917	JOSÉ FERNÁNDEZ JORDÁN	9-Octubre-1.991

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA
921	DOLORES RUIZ GAMERO	10-Mayo-1.991
924	FRANCISCO FERNÁNDEZ CARDENETE	22-Agosto-1.990
933	MANUEL ARREBOLA NAVARRO	9-October-1.991
949	MANUEL LÓPEZ NAVARRO	25-Enero-1.991
973	AMALÍA CABELLO FERNÁNDEZ	28-Agosto-1.990
977	JUAN BERNAL RUIZ	19-Abril-1.992
984	JOSEFA CORDERO LOBO	6-Mayo-1.994
985	MANUEL LEÓN CRUZ	29-Agosto-1.990
988	MARÍA DOLORES CASTELLANO VARGAS	30-Agosto-1.990
2046	TRINIDAD TEBA JIMÉNEZ	1-Marzo-1.992
2047	ANTONIO LORENTE DE LOS SANTOS	1-Marzo-1.992
2049	MARIANO SÁENZ ARENALES	8-Febrero-1.993
2050	MANUEL LAVADO BENJUMEA	2-Marzo-1.992
2051	ANTONIO ACEMEL VÁZQUEZ	3-Marzo-1.992
2053	MERCEDES GUTIERREZ ROJAS	13-Mayo-1.996
2061	DIEGO LUCAS LÓPEZ	3-Marzo-1.992
2064	CARMEN GUERRERO LÓPEZ	21-Mayo-1.982
2067	MANUEL CONTRERAS LUQUE	10-Febrero-1.992
2074	MANUEL CABELLO PÉREZ	24-Febrero-1.994
2079	BENITO CASTILLO GARCÍA	7-Julio-1.994
2086	JOSEFA CABALLERO GODOY	22-Enero-1.993
2089	JOSÉ GARCÍA GÓMEZ	23-Mayo-1.994
2094	JOSÉ ACUÑA RODRÍGUEZ	16-Diciembre-1.992
2101	JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍN	25-Febrero-1.993
2102	CARMEN LIRA GORDILLO	24-Noviembre-1.982
2104	JOSÉ HALCÓN DE LA ROSA	27-Noviembre-1.983
2119	ISABEL LINARES SANTELBA	18-Febrero-1.994
2127	AMPARO RODRÍGUEZ VILLALOBOS	30-Abril-1.994
2129	JOSÉ LUIS CARO ACUÑA	16-Julio-1.994
2130	GUILLERMO FERNÁNDEZ BORREGO	27-Septiembre-1.992
2132	DOLORES GÁVEZ MONTES	27-Noviembre-1.982
2139	ANTONIO CARRASCO ROMERO	25-Mayo-1.994
2140	JOSÉ DOMÍNGUEZ BURGUILLO	2-Marzo-1.992
2141	PETRA SÁNCHEZ GARCÍA	22-Febrero-1.993
2144	FRANCISCA GUZMÁN RODRÍGUEZ	11-Julio-1.994
2147	RUFINA CABALLERO ALONSO	4-Marzo-1.992
2153	MANUEL GUIASADO BARRERA	10-Julio-1.972
2157	FRANCISCO BENABAD LÓPEZ	4-Marzo-1.992
2159	BERNARDO CUELI PUJOL	21-Marzo-1.986
2162	TERESA BLÁZQUEZ MONTERO	1-Agosto-1.992
2164	ANTONIO SANTANA CANDEL	13-Enero-1.995
2168	DOLORES MUÑOZ MORENO	10-October-1.997
2171	MARÍA TIRADO COBALEDA	19-October-1.992
2174	GLORIA LÓPEZ GONZÁLEZ-MOMIFICADA-	27-Julio-1.98628-Enero-1.994
2179	CARLOTA BARRERO BLANCO	18/08/83
2283	LUIS JUZGADO REDONDO	22-Febrero-1.990
2485	CATALINA GARCÍA BOCANEGRA	16-Marzo-1.990
2500	ANTONIA CABANILLAS CARRILLO	18-Marzo-1.990

Sevilla a 8 de julio de 2009.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

8W-11324

SEVILLA

La Capitular Delegada de Salud y Consumo por resolución número 4.954 de fecha 16 de junio de 2009, se ha servido decretar lo siguiente:

«Habiendo finalizado el plazo por el que fueron concedidas las unidades de enterramiento de pared que figuran en el Anexo de la presente resolución, ya que las inhumaciones que se realizaron lo fueron en el período comprendido entre los meses de enero a febrero de 1998, por lo que ha transcurrido el plazo de diez años previsto en la Ordenanza vigente en el momento de la inhumación y atendiendo a la imposibilidad de practicar la notificación de la obligada exhumación, visto el informe emitido por el Servicio de Cementerio, vengo en resolver:

Primero: Notifíquese, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los familiares de los inhumados en las unidades de enterramiento de la calle San Máximo que figuran en el Anexo de la presente resolución, la finalización del plazo de concesión y la exhumación de oficio y el traslado al Osario General de los restos cadavéricos, concediéndoles el plazo de quince días para alegar por escrito y presentar los documentos que estimases pertinentes.

Segundo: Una vez efectuada la publicación, procédase a la exhumación, incineración y traslado al Osario General del Cementerio de San Fernando, de los restos cadavéricos que ocupan las unidades de enterramiento sitas en la calle San Máximo, que figuran en el Anexo de la presente resolución.

ANEXO

En relación de enterramientos cumplidos del grupo de pared de calle San Máximo que se hace necesario su trámite para exhumar de oficio.

SAN MÁXIMO DERECHA

N.º Sepultura	Nombre y apellidos	Fecha
1	ANTONIO SÁNCHEZ MUÑOZ	28-1-1998
4	ANTONIO RODRÍGUEZ GIL	29-1-1998
6	JUANA ACOSTA BURGOS	29-1-1998
13	MARÍA CABALLERO OSTOS	30-1-1998
14	PEDRO PEREZ ORTIZ	30-1-1998
15	FRANCISCO JIMÉNEZ BARROSO	30-1-1998
16	ANTONIO RIOS VERDUGO	30-1-1998
17	DEMOFILO MEJIAS RUIZ	30-1-1998
18	JUAN RUIZ LOPEZ	3-2-1998
19	EMILIO OCAÑA AVECILLA	3-2-1998
27	ELOISA ANTUNEZ LLAMAS	3-2-1998
28	ROSARIO CONTRERAS RUIZ	4-2-1998
31	JOSE BAEZA MAGAN	4-2-1998
32	JUANA CABRERA SÁNCHEZ	4-2-1998
34	FRANCISCO ESPINAR CHÁSCALES	4-2-1998
38	CARMEN MARMOLEJO MACIAS	5-2-1998
39	CONCEPCIÓN ALVAREZ CASTRO	5-2-1998
40	DOLORES DOMÍNGUEZ GARCIA	5-2-1998
44	JOSE LUIS ROLDAN VALLEJO	5-2-1998
46	ESPERANZA BUSTO MELERO	5-2-1998
48	MANUEL SANDOVAL GUIASADO	6-2-1998
51	ANTONIA RAMOS GARCIA	6-2-1998
54	CARMEN BECERRA OCHAVO	6-2-1998
56	AURORA RODRÍGUEZ GARCIA	7-2-1998
57	CARMEN GOMEZ ROMERO	7-2-1998
60	ANTONIO URRACO CENDRERO	7-2-1998
61	JOSEFA TAMAYO MARCIANIS	7-2-1998
69	AMPARO LLAMAS GARZO	9-2-1998
74	JOSEFA QUIÑÓNEZ LORA	9-2-1998
79	JUAN MEDINA MARTINEZ	10-2-1998
82	FERNANDO CARMONA MARTÍN	26-9-1994
87	ANDRES SÁNCHEZ MARTÍN	11-2-1998

SAN MÁXIMO IZQUIERDA

N.º Sepultura	Nombre y apellidos	Fecha
3	MARÍA ORTIZ GONZALEZ	11-2-1998
4	MANUEL ROMERO TRIGUERO	11-2-1998
9	BLANCA CAMARGO SOLIS	12-2-1998
12	JOAQUIN LEON PALMA	12-2-1998
13	CANDIDA ORTIZ ROSA	12-2-1998
24	ANA MARIA VERDUGO JARRILLO	13-2-1998
25	ANA BONILLA REAL	13-2-1998
26	ROSARIO GONZALEZ CAMACHO	14-2-1998
27	ENCARNACIÓN VAQUERO GARRIDO	14-2-1998
28	CATALINA REDONDO DOMÍNGUEZ	14-2-1998
29	DOLORES JIMÉNEZ DELGADO	14-2-1998
30	ESPERANZA NÚÑEZ LOBON	14-2-1998
33	ROSARIO MARTINEZ BORRALLO	14-2-1998
34	ANTONIO MORENO CABEZA	13-2-1998
35	ELISA GARAY TORRES	14-2-1998
36	MARÍA GUERRA CORONADO	14-2-1998
39	OSCAR ARAMBURO RUIZ	15-2-1998
42	CARMEN CERVIÑO TRISAC	15-2-1998
45	MARÍA LILNDE ORTIZ	16-2-1998
46	AURORA GARCIA MARIN	16-2-1998
47	ENCARNACIÓN VAZQUEZ CORDERO	16-2-1998
52	CARMEN RUIZ DOMÍNGUEZ	16-2-1998
60	ANTONIO COSANO GARCIA	17-2-1998
61	PEDRO BLANCO GARCIA	17-2-1998
62	FRANCISCO NARANJO PINELO	18-2-1998
63	VALENTIN MORENO MARTINEZ	18-2-1998
65	JOSE NAVARRO GONZALEZ	18-2-1998
67	FRANCISCO CABELLO BEATO	18-2-1998
70	CARMEN SEGUNDO SAAVEDRA	19-2-1998
72	JOSE LOPEZ POVEDANO	19-2-1998
77	MILAGROS PONCE TOMAS	20-2-1998
78	ABUNDIA MUÑOZ NÚÑEZ	20-2-1998
81	MANUELA RAMOS GOMEZ	21-2-1998

Sevilla a 26 de junio de 2009.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

8W-11325

SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva, en sus puntos primero y segundo, dicen como sigue:

«Primero. Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que afecta al Servicio de Salud:

Amortización de puestos de trabajo:

Jefe de Sección de Calidad e Innovación Adjunto de Servicio (A-814), licenciado en medicina y cirugía, con formación en calidad y recursos humanos.

Jefe de Negociado de Análisis de Procesos e Innovación (A-702), adjunto de Sección, titulaciones licenciado en medicina general y/o diplomado en enfermería y/o diplomado en educación social (también pueden acceder funcionarios con la categoría de educador).

Jefe de Negociado de Calidad y Desarrollo de las personas (A-822), titulaciones licenciado en medicina general y/o diplomado en enfermería y/o diplomado en educación social (también pueden acceder funcionarios con la categoría de educador).

Jefe de Sección de Prevención de las Desigualdades y Conductas Saludables Zona 1, licenciado en medicina y/o diplomado en enfermería y/o diplomado en educación social (pueden acceder los funcionarios con categoría de educador).

Jefe de Sección de Prevención de las Desigualdades y Conductas Saludables Zona 2, licenciado en medicina y/o diplomado en enfermería y/o diplomado en educación social (pueden acceder los funcionarios con categoría de educador).

Jefe de Negociado de Acción con los Mayores y Colectivos Dependientes (A-854), licenciado en medicina y cirugía.

Jefe de Negociado de Logística, diplomado en enfermería.

Un puesto de T.S. Pediatra del Negociado de Programación.

Un puesto de Auxiliar Administrativo (A-713) de la Sección de Prevención de las Desigualdades y Conductas Saludables Zona 1.

Un puesto de Médico Analista (A-855).

Un puesto de Médico Cirujano (A-890).

Jefe de Sección del Observatorio de la Salud, nivel 24.

Dos puestos de ATS de la UPS Sur.

Un puesto de ATS de la Sección de Salud y Medioambiente.

Un puesto de Ayudante Planchadora.

Creación de puestos de trabajo:

Negociado de Instalaciones Hídricas y Calidad del Aire en la Sección de Salud y Medioambiente, abierto al grupo A-2 nivel 20, diplomados en enfermería, y al grupo A-1, con la titulación de Licenciados en Medicina General.

Sección de Promoción de la Salud (procedente de la unificación de las secciones de Prevención de las Desigualdades y Conductas Saludables Zona 1 y Zona 2), A-1 nivel 24, licenciado en medicina general.

Un puesto de Técnico Superior Licenciado en Psicología, especialidad Sexología (procedente de la amortización del puesto de Pediatra) A-1, nivel 21, en el Negociado de Programación.

Jefe de Negociado UPS San Pablo-Santa Justa, A1-nivel 22, licenciados en medicina o bien A-2, nivel 20, diplomados en enfermería, pudiendo acceder funcionarios con la categoría de educador.

Jefe de Negociado UPS Bellavista-La Palmera, A-1, nivel 22, licenciados en medicina, o bien A-2, nivel 20, diplomados en enfermería, pudiendo acceder funcionarios con la categoría de educador.

Negociado de Coordinación (Adjunto de Sección), A-2 nivel 22, diplomado en enfermería, o bien Licenciado en Medicina General, A-1, nivel 23.

Dos Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición C-17, dependientes del Negociado de Coordinación.

Tres Técnicos Especialistas en Salud Ambiental C-17.

Un puesto de ATS/ DUE en la UPS Bellavista-La Palmera.

Un puesto de Médico Medicina General procedente de la amortización del puesto de Médico Analista.

Jefe de Sección del Observatorio de la Salud, se convierte en Adjunto de Servicio, nivel 26.

Dos puestos de Educadores en las UPS Casco Antiguo y UPS Norte.

Un puesto de Ayudante Vigilancia e Información.

Cambios de adscripción de puestos de trabajo:

Un puesto de Jefe de Grupo Administrativo (A-815) de la Sección de Calidad e Innovación se adscribe a la Sección Administrativa de Salud.

Un puesto de Auxiliar Administrativo (A-817) de la Sección de Calidad e Innovación se adscribe a la Jefatura de Sección Administrativa.

Un puesto de Oficial Primera Admisión (A-816) de la Sección de Calidad e Innovación se adscribe a la Jefatura de Sección Administrativa.

Un puesto de ATS/ DUE (A-818) y un puesto de Ayudante Sanitario (A-821) del Negociado de Análisis de Procesos e Innovación pasan a depender de la Sección de Promoción de la Salud, en las nuevas UPS que se pretenden crear.

Dos puestos de ATS/ DUE (A-856, A-857) del Negociado de Acción con los Mayores y Colectivos Dependientes pasarán a depender de las nuevas UPS.

Dos puestos de Auxiliares de Enfermería (A-819, A-820) del Negociado de Análisis de Procesos e Innovación pasan a la Sección de Salud y Medioambiente.

Dos puestos de ATS (A-823, A-824) y dos puestos de Auxiliares de Enfermería (A-825, A-826) del Negociado de Calidad y Desarrollo de las personas pasan a depender de las siguientes unidades: un puesto de ATS depende de la Sección del Observatorio de la Salud, y el resto de la Sección de Promoción de la Salud.

Un puesto de Médico Analista (A-855), dos puestos de ATS (A-856, A-857), dos puestos de Auxiliares de Enfermería (A-858, A-859), un puesto de Ayudante Sanitario (A-860) del Negociado de Acción con los Mayores pasa a depender de las UPS de nueva creación, es decir, UPS Bellavista-La Palmera y UPS San Pablo- Santa Justa.

Cinco puestos de mantenedores (A-809, A-810, A-811, A-812, A-813) pasan a depender del Negociado de Instalaciones Hídricas y Calidad del Aire.

Un puesto de Ayudante Sanitario del Negociado UPS Sur-Bellavista pasará a depender de una de las nuevas UPS.

Un puesto de Ayudante Sanitario del Negociado de Sistemas de la Información pasa a depender del Negociado de Programación.

Un puesto de ATS de la Sección de Calidad e Innovación pasa a depender del Negociado de Estudios e Investigación (A-824).

Un puesto de Médico procedente de la Sección de Salud y Medioambiente pasa a depender del Negociado del Negociado UPS Este-Alcosa-Torreblanca.

Un puesto de Auxiliar Administrativo procedente de la Sección de Prevención de las Desigualdades y Conductas Saludables Zona 2 pasa a depender como órgano staff de la Sección de Promoción de la Salud.

Dos puestos de Telefonistas que pasan a depender de la Sección de Promoción de la Salud.

Cambios de denominación:

El Negociado de Salud Ambiental Zona 1 pasará a llamarse Negociado de Formación e Información en Salud Ambiental.

El Negociado de Salud Ambiental Zona 2, pasará a llamarse Negociado de Arte Corporal y Salubridad.

El Negociado UPS Sur-Bellavista, pasará a llamarse Negociado UPS Sur, debido a la creación de una nueva UPS (Bellavista-La Palmera) que asume parte de su territorio.

El Negociado UPS Nervión San Pablo-Santa Justa, pasará a denominarse UPS Nervión, debido a la creación de una nueva UPS San Pablo Santa-Santa Justa que asume parte de su territorio.

El Negociado actual UPS Macarena Norte pasará a denominarse UPS Norte para adecuarla a la denominación político-territorial.

La Sección actualmente denominada de Administración General pasará a denominarse de Gestión Administrativa y Presupuestaria.

El Negociado de Administración general y gestión económica se nombrará como de Gestión Administrativa y Trámites económicos.

El Negociado de Tramitación y archivos se denominará de Gestión Económica y Administrativa.

El Negociado de Trámites jurídicos y documentación se llamará de Gestión Administrativa y Documentación. Todas las Jefaturas que cambian de denominación y que han sido adjudicadas en los concursos de provisión de puestos de trabajo resueltos en virtud de las resoluciones número 122 de fecha 12 de febrero de 2009 y número 582 de fecha 3 de junio de 2009, de la Alcaldía, permanecerán desempeñadas por los mismos funcionarios que venían haciéndolo antes del cambio de denominación, por tratarse de los mismos puestos de trabajo que fueron objeto de los citados concursos, manteniendo las mismas funciones y únicamente cambiar la denominación de los mismos.

Modificación de las funciones de los siguientes puestos de trabajo:

Mantenedores, personal laboral (Grupo D, nivel 14, categoría Mantenedor Equipo Quirúrgico).

Oficiales Primera Admisión, personal laboral (Grupo D, nivel 14, categoría Oficial Primera).

Telefonistas, personal laboral (Grupo D, nivel 14, categoría Telefonista).

Segundo. Aprobar las funciones de los puestos de trabajo que figuran en el presente expediente administrativo».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 3 de agosto de 2009.—El Oficial Mayor, en funciones de Secretario General, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

8W-11156

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Corrección de errores

Habiéndose detectado omisión de parte del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 177, de fecha 1 de agosto de 2009, con número de registro 10503, por la presente se procede a su publicación íntegra.

«De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas a los recursos de reposición interpuestos en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrán interponerse los siguientes Recursos:

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de esta publicación, ante el Juzgado de lo Con-

tencioso Administrativo con sede en Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, y 74, 91 y disposición transitoria 2.ª apartado 2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Y cualquier otro recurso que estime procedente.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local de Castilleja de la Cuesta.

Expediente: 61/09.

Denunciado: Pablo Carlos Quijano Zambrano.

N.I.F.: 31.847.047-M.

Domicilio: C/ Doctor Fleming nº 8, 2º C. Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Fecha denun.: 26/11/2008.

Euros: 150.

Precep.: R.G.C.

Ar: 18.2.

Expediente: 562/09.

Denunciado: Yolanda Ruiz Quintanal.

N.I.F.: 13.978.590-H.

Domicilio: C/ Tinaja nº 11. Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Fecha denun.: 05/02/2009.

Euros: 150.

Precep.: R.G.C.

Ar: 91.2.

Expediente: 1032/08.

Denunciado: David Manrique Clerie.

N.I.F.: 28.913.737-T.

Domicilio: C/ Francisca Delgado nº 11, Alcobendas (Madrid).

Fecha denun.: 13/06/2008.

Euros: 60.

Precep.: R.G.C.

Ar: 94.2.

Expediente: 1009/09.

Denunciado: Jesús de Nazaret Torrejón Bonilla.

N.I.F.: 28.770.321-N.

Domicilio: C/ Talabarteros nº 4, 6º A. Sevilla.

Fecha denun.: 10/05/2009.

Euros: 90.

Precep.: R.G.C.

Ar: 94.2.

Expediente: 941/09.

Denunciado: Rafael Chacón Ruiz.

N.I.F.: 48.818.349-K.

Domicilio: C/ Doctor Fleming nº 26. Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Fecha denun.: 06/04/2009.

Euros: 150.

Precep.: R.G.C.

Ar: 146.1.

Expediente: 268/09.

Denunciado: Carolina Murube del Castillo.

N.I.F.: 25.019.509-V.

Domicilio: C/ Marqués de Paradas nº 27, 1º. Sevilla.

Fecha denun.: 08/02/2009.

Euros: 150.

Precep.: R.G.C.

Ar: 91.2.

Castilleja de la Cuesta a 23 de julio de 2009.—El Alcalde Presidente, Manuel Benítez Ortiz.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas a los recursos de reposición interpuestos en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a

continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición del artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la presente publicación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local de Castilleja de la Cuesta.

Expediente: 888/09.
Denunciado: José Manuel Castro Guerra.
N.I.F.: 18.612.104-N.
Domicilio: Calle Frontón número 25, Gines (Sevilla).
Fecha denun.: 1/5/2009.
Euros: 301 euros.
Precep.: R.D.L. 339/90.
Ar: 72.3.

Expediente: 1134/09.
Denunciado: Patricia Noreña Díaz.
N.I.F.: 52.693.537-P.
Domicilio: Calle Hermanas Mirabal número 10, portal 13 bajo A, Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Fecha denun.: 6/5/2009.
Euros: 150 euros.
Precep.: R.G.C.
Ar: 18.2.

Expediente: 726/09.
Denunciado: Gombañana, S.L.
N.I.F.: B-41.946.682.
Domicilio: Calle Adriano número 45. Sevilla.
Fecha denun.: 3/4/2009.
Euros: 150 euros.
Precep.: R.G.C.
Ar: 18.2.

Expediente: 1023/09.
Denunciado: Francisco León Olmo.
N.I.F.: 27.090.224-N.
Domicilio: Calle Colón número 8, Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
Fecha denun.: 7/4/2009.
Euros: 150 euros.
Precep.: R.G.C.
Ar: 143.1.

Expediente: 583/09.
Denunciado: José Real García.
N.I.F.: 28.806.510-E.
Domicilio: Pje. de Híspalis C-3, 4.º pta 1, Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
Fecha denun.: 17/3/2009.
Euros: 60 euros.
Precep.: R.G.C.
Ar: 94.2.

Expediente: 1187/09.
Denunciado: José Antonio Ortiz González.
N.I.F.: 52.260.809-E.
Domicilio: Calle Clara Monteamor número 64, Tomares (Sevilla).
Fecha denun.: 11/5/2009.
Euros: 150 euros.
Precep.: R.G.C.
Ar: 18.2.

Castilleja de la Cuesta a 23 de julio de 2009.—El Alcalde Presidente, Manuel Benítez Ortiz.»

Sevilla a 27 de agosto de 2009.—«Boletín Oficial» de la provincia.

6F-10503CE

CAZALLA DE LA SIERRA

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y según las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local con fecha de 21 de julio del 2009, para dos plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Municipio.

Resuelvo

1.—Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el proceso selectivo para dos plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Municipio.

ASPIRANTES ADMITIDOS

Apellidos y nombre	DNI
Samuel Blanco Muñoz	77.804.182-N
Miguel Ángel Camacho Gómez	44.963.470-B
Javier Caro Navarro	48.817.427-L
Álvaro Alonso Rubio	14.324.732-X
Eduardo M. Abato Rigueira	28.617.919-P
Juan Carlos Caro Sosa	53.101.619-R
Arturo S. Castellano Romero	28.763.161-M
Diego Fco. Castillo Pérez	28.645.446-G
Fco. Javier Conde Velásquez	28.489.187-F
Francisco J. Copado Cordero	28.645.558-R
Javier Cuadra Borrego	30.827.725-C
Salvador Delgado Luque	48.964.277-Z
Juan M. Domínguez Díaz	28.777.966-K
Gustavo Fernández Campos	28.771.630-X
Antonio I. Fernández Fuentes	28.764.139-V
Fco. Miguel Flores López	52.225.687-R
Fernando Fuentesvilla Ruiz-R.	34.059.667-W
Sergio García Álvarez	28.646.532-D
Alfonso García Caballero	47.009.424-T
Luis Miguel García García	77.587.844-N
Antonio D. García García	77.587.845-Z
María Desiré García Ubri	28.795.725-R
Fernando Gómez Márquez	28.934.759-T
Luis B. González Hornillo	52.356.573-V
Marco A. González Serrano	28.785.828-V
Fco. Agustín Gutiérrez Glez.	28.835.386-X
Miguel Gutiérrez Ortega	49.031.247-P
Daniel Jaime Zapata	28.777.297-L
Francisco J. Jurado Pérez	34.861.410-B
José Salvador Lao López	34.079.888-Y
José A. Martín García	28.599.887-P
Ángel Martín Martín	48.984.027-F
Antonio M. Miranda Castellano	52.697.635-N
Antonio Jesús Molina Sandoval	28.778.352-Q
Miguel A. Moreno Vela	77.586.474-E
Ángel D. Moscosio Suárez	48.821.286-Z
Juan Fco. Muñoz Marín	34.059.972-P
Javier Muñoz Talavera	28.805.136-M
Antonio Osorio Ortega	28.764.554-H
Diego Palao Marchena	47.208.731-N
Jonás Pérez Bueno	28.816.111-N
Javier Pérez López	53.275.964-Y
Antonio Quintana Pérez	28.819.224-V
Fco. Miguel Rodríguez Mejías	76.148.988-J
Javier Rodríguez Moreno	30.229.377-V
David Rodríguez Pérez	31.678.584-V
David Rodríguez Romero	49.026.513-M
Abrahán Romero Flores	28.764.321-S
Juan Fco. Romero Flores	28.764.320-Z
José Rosa Hernández	28.792.733-L
Alejandro T. Sivianes Estebán	28.785.454-B
J. Antonio Suárez Cedillo	77.585.010-F
David Sobra Calderón	75.559.625-W
Ángel J. Torrejón De la Luz	44.950.109-J
Jesús Vilches González	28.817.036-Z
Jorge Valle Ramírez	77.805.651-D
Cornelio Velásquez Castillejo	30.253.103-F
Rocío Zamudio Padilla	47.212.638-D

ASPIRANTES EXCLUIDOS: (NO CUMPLEN LOS REQUISITOS)

Apellidos y nombre	DNI
José M. Barrera Vázquez	28.792.496-N
Antonio L. Caro López	30.948.976-S
Miguel A. Castillejo López	44.961.869-C
Sergio Cuenca Gálvez	75.798.473-H
Lorena M ^a . Díaz Rodríguez	30.998.299-A
Fco. José Durán Jiménez	28.733.232-T
Antonio J. García Romero	53.273.005-Z
Alberto Jurado Gómez	30.995.404-Y
Alejandro León Molina	28.782.653-Q
M ^a Carmen Letrán Guijarro	30.947.095-C
Félix Moreno Galera	31.679.988-H
José Luís Muñoz Sánchez	28.752.599-A
Salud M ^a Pérez Lepe	75.554.362-Y
Juan Pérez López	48.861.950-Z
José Luís Ríos Cedrian	28.828.504-M
José M. Rodríguez Montero	28.615.091-D
Leandro Roig Pujol	47.762.330-R
Fco. Javier Romo Grimaldi	28.929.094-Q
Oscar Sánchez Reyes	28.602.937-E
L. A. Torrejón Medina	28.626.902-K
Daniel Torrubia Moreno	75.878.049-Z
Jesús Vilches Ríos	02.623.959-G

2.—Convocar a los aspirantes admitidos, para el día 4 de septiembre del 2009, a las 9.00 horas, en el Polideportivo Municipal en el que va a tener lugar la primera prueba del proceso de selección, relativa a las pruebas físicas.

Lo manda y firma, en Cazalla de la Sierra a 12 de agosto del 2009.—El Alcalde, Carmelo Conde Chaves, ante mí, El Secretario, Fernando José Cano Recio.

8W-11386

ÉCIJA

Doña M.^a Dolores Doblás Alcalá, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber:

Primero.—La Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de junio de 2009, entre otros asuntos, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Distribución y Suministro del Servicio de Agua.

Segundo.—Que el anuncio relativo a dicha modificación fue expuesto en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, publicado en el Correo de Andalucía, de fecha 17 de julio de 2009, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 152, de fecha 3 de julio de 2009, permaneciendo un período de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones sobre dicha ordenanza.

Tercero.—Que el período para la presentación de reclamaciones finalizó el día 7 de agosto de 2009, existiendo un Certificado del Área de Atención al Ciudadano de fecha 14 de agosto de 2009, en el que se acredita que no se ha presentado alegación alguna a la citada Ordenanza.

Cuarto.—Que, en cumplimiento del artículo 17.3 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la Modificación de la Tasa por Distribución y Suministro de Agua por parte del Ayuntamiento de Écija, se eleva a definitivo.

Quinto.—Por lo que, en conformidad con lo establecido en el art. 17.4, del Texto Refundido 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a continuación a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA

I. *Fundamento y naturaleza.*

Artículo 1.º

1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4 t) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Écija acuerda establecer la «Tasa por el servicio de suministro y distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de tuberías», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

2. Prestando directamente el Ayuntamiento de Écija el servicio de suministro y distribución de agua por la Empresa «Aqua Campiña, S.A.», la misma asumirá la ejecución y gestión de las normas contenidas en la presente Ordenanza.

II. *Hecho imponible.*

Artículo 2.º Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada en la presente Ordenanza la distribución y suministro de agua potable a domicilio, el enganche de a la red general y la colocación y utilización de contadores e instalaciones auxiliares.

III. *Sujetos pasivos y sustitutos del contribuyente.*

Artículo 3.º Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a que se refiere esta Ordenanza.

Artículo 4.º Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales a las que se provea del servicio, las cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

IV. *Responsables.*

Artículo 5.º

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41.1 y 42 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

V. *Devengo.*

Artículo 6.º

1. Nace la obligación de pago cuando se inicie la prestación del servicio regulado en la presente Ordenanza, y en concreto el día primero de cada año, comprendiendo el período impositivo el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización del servicio, en cuyo caso el período impositivo se ajustará a la mencionada circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota.

2. El alta en la matrícula de este tributo se producirá en el mismo momento en que se produzca el alta en el suministro de agua, es decir, con la suscripción del correspondiente contrato entre la Empresa Aqua Campiña, S.A., y el usuario.

Las bajas se producirán con el cese efectivo en la prestación del servicio.

VI. *Tarifas y cuotas tributarias.*

Artículo 7.º La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza se obtendrá por la suma de las cantidades a que se refiera los siguientes apartados:

- Cuota de servicio
- Cuota de consumo.

Cuota de servicio.

Artículo 8.º La base de percepción está en función del diámetro nominal del contador instalado en el correspondiente suministro de agua, y se facturará con independencia de que tenga o no consumo de agua contabilizado, en razón a la disponibilidad del servicio de abastecimiento.

Tarifas de servicio mensual

Diámetro	Sin IVA
15 mm	3,88 euros
20 mm	6,91 euros
25 mm	10,81 euros
30 mm	15,57 euros
40 mm	27,68 euros
50 mm	43,25 euros
65 mm	73,08 euros
80 mm	110,89 euros
100 mm	168,64 euros
125 mm	237,41 euros
150 mm	343,87 euros
200 mm	611,20 euros

Estas cuotas serán incrementadas con la aplicación del I.V.A. correspondiente.

*Cuota de consumo.*Artículo 9.º *Carácter del suministro.*

En función del uso que se haga del agua, el carácter del suministro se clasificará en:

a. Suministros para uso domésticos: Son aquellos en los que el agua se utiliza exclusivamente para atender las necesidades primarias de la vida.

Se aplicará esta modalidad exclusivamente a locales destinados a viviendas, siempre que en ellos no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo. Quedan igualmente excluidos los locales destinados a cocheras, aún cuando sean de uso particular y para un solo vehículo, cuando aquellos sean independientes de la vivienda.

b.1.) Suministros para usos comerciales: Se considerarán como tales todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento indirecto y no básico en una actividad profesional, comercial, fabril e industrial.

b.2.) Suministros para uso industriales: Se entenderán como tales todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento directo y básico, o imprescindible, en la actividad industrial o comercial.

b.3.) Suministros para centros oficiales: Se entenderán como tales, lo que se realicen para centros y dependencias del Estado y de la Administración Autonómica, Local y Provincial y de sus Organismos Autónomos.

b.4.) Tarifa pensionistas: Esta tarifa se aplicará a los pensionistas que reúnan los requisitos exigidos por el Área de Bienestar Social, sólo se aplicará esta tarifa para los 12 primeros metros cúbicos, facturándose los consumos superiores al mismo precio propuesto para los consumos domésticos.

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

	Tarifa doméstica	Sin IVA/Euros
D1	Consumo hasta 12 metros cúbicos al bimestre	0,5199
D2	Consumo desde 13 metros cúbicos hasta 24 metros cúbicos al bimestre	0,7916
D3	Consumo desde 25 metros cúbicos hasta 50 metros cúbicos al bimestre	1,2476
D4	Consumo desde 51 metros cúbicos en adelante al bimestre	1,6950

	Tarifa comercial	Sin IVA/Euros
C1	Consumo hasta 24 metros cúbicos al bimestre	0,7916
C2	Consumo desde 25 metros cúbicos hasta 50 metros cúbicos al bimestre	1,2476
C3	Consumo desde 51 metros cúbicos en adelante al bimestre	1,6950

	Tarifa industrial	Sin IVA/Euros
I1	Consumo hasta 50 metros cúbicos al bimestre	1,2476
I2	Consumo desde 51 metros cúbicos en adelante al bimestre	1,6950

	Tarifa servicio público	Sin IVA/Euros
SP	Metros cúbicos al bimestre	0,7916

	Tarifa uso benéfico	Sin IVA/Euros
B1	Consumo hasta 12 metros cúbicos al bimestre	0,2240
B2	Consumo desde 13 metros cúbicos hasta 24 metros cúbicos al bimestre	0,7471
B3	Consumo desde 25 metros cúbicos hasta 50 metros cúbicos al bimestre	1,1775
B4	Consumo desde 51 metros cúbicos en adelante al bimestre	1,6156

Estas cuotas serán incrementadas con aplicación del I.V.A. correspondiente.

Tarifa por depuración y tratamiento.

Se establece una cuota única y común para todas las Tarifas de 0,074 euros/m3 facturado, que se destina a la financiación y mantenimiento del Servicio de Depuración y tratamiento de aguas residuales.

Canon de mejora.

Que, mediante Orden publicada en el BOJA número 86, de 30 de abril de 2008, la Consejería de Medio Ambiente autorizó el establecimiento de un Canon de Mejora a las administraciones integrantes del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla que se aplicará sobre los volúmenes de agua facturados a los usuarios del ámbito territorial de cada una de las entidades que lo integran para la financiación de obras que se relacionan en el Anexo de la citada Orden, siendo el plazo de aplicación de dicho Canon de Mejora desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 2027 y tendrá los siguientes valores unitarios, IVA excluido, y plazos de aplicación.

Plazos de aplicación	Valores (Euros m³)
Desde la entrada en vigor hasta el 31.12.2008	0,050
2009	0,100
2010	0,150
2011 a 2027	Importe unitario del año anterior, incrementando un anual acumulativo

En caso de que la entidad solicitante preste el servicio de abastecimiento de agua en alta depurada o poblaciones o entidades a las que ninguna de las restantes entidades solicitantes preste el servicio en baja, el canon se aplicará a dichas poblaciones sobre los volúmenes de agua servidos por la entidad Gestora del Servicio en alta, multiplicando los valores que figuran en la tabla anterior por un coeficiente correcto de 0,75.

Artículo 10.º *Cuota de contratación.*

1. Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de un suministro de agua a las Entidades suministradoras, para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato.

2. La cuota máxima en pesetas por este concepto que podrán exigir las Entidades suministradoras a los peticionarios del suministro, se deducirá de la expresión:

$$Cc = 600 \times d \times 4.500 \times (x \text{ p/t})$$

En la cual:

«d»: Es el diámetro o calibre nominal del contador en milímetros, que, de acuerdo con las Normas Básicas de Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, esté instalado o hubiere de instalarse para controlar los consumos de suministro solicitado.

«p»: Será el precio mínimo que por metro cúbico de agua facturado tenga autorizado la Entidad suministradora para la modalidad de suministro, en el momento de la solicitud del mismo.

«b»: Será el precio mínimo que por metro cúbico de agua facturada tenga autorizado la Entidad suministradora, para la modalidad de suministro solicitado, en la fecha de entrada en vigor de este Reglamento.

Artículo 11.º *Derechos de acometidas.*

Cálculo de los parámetros A y B definidos en el artículo 31 del Reglamento Domiciliario de Agua.

Según el citado artículo los derechos de acometida se calcularán según la fórmula:

$$C = A \times d + B \times q$$

En las que:

«d»: Es el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponde ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con cuanto, al efecto, determina la Normativa Básica para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

«q»: Es el caudal total instalado o a instalar en l/seg. en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

A y B son parámetros cuyos valores se determinarán anualmente por las Entidades Suministradoras, sometiéndose a la aprobación de los órganos competentes de la Junta de Andalucía, conforme se determina en el artículo 102 del capítulo XII del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

El término A expresará el valor medio de la acometida tipo, en euros por milímetro de diámetro en el área abastecida por la Entidad Suministradora.

Valor del parámetro A = 11,6347 euros/mm.

El término B deberá contener el coste medio, por l/seg., instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que la Entidad Suministradora realice anualmente como consecuencia directa de la atención a los suministros que en dicho periodo lleve a cabo.

Valor del parámetro B = 383,7367 euros/l/seg.

VII. *Fianzas:*

Artículo 12.º Para atender el pago de cualquier descubierto por parte del abonado, éste estará obligado a depositar en la Caja de la Entidad suministradora una fianza, cuyo importe será el que se derive del siguiente cuadro.

Tabla de fianzas.

Calibre del contador	Fianza/euros
15 mm	90.27
20 mm	90.27
25 mm	214.24
30 mm	418.80
40 mm	724.14
50 mm	1716.64

En los casos de suministros contra incendios, la fianza será la que corresponda al mismo tipo de suministro con un contador de 25 mm de calibre.

En los casos de suministros esporádicos, temporales o circunstanciales, solicitados con este carácter, indistintamente de su contenido, el importe de la fianza se podrá elevar hasta el quintuplo de la cuantía que resulte de los dispuesto anteriormente.

Para suministros con contadores de calibre superior a 50 mm la fianza será en todos los casos la que corresponda a un contador de 50 mm.

Para suministros, que, de forma excepcional, se concedieran sin contador, se tomará como equivalencia de calibre utilizado el de la acometida, calculándose la fianza con el mismo criterio indicado anteriormente.

VIII. *Normas de gestión.*

Artículo 13.º Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibido, la cesión gratuita o la reventa de agua.

Artículo 14.º Los gastos que ocasione la renovación de tuberías, reparación de minas, pozos, manantiales, consumo de fuerza, etc., serán cubiertas por los interesados.

Artículo 15.º

1. Todas las obras para conducir el agua, de la red general a la toma del abonado, serán de cuenta de éste, si bien, se realizará bajo la dirección de la Empresa Aqua Campiña, S.A.

2. Los contadores de agua serán siempre por cuenta de la Empresa gestora del servicio. El diámetro mínimo del contador que se podrá instalar será de 15 mm, y el máximo de 200 mm.

Artículo 16.º Aqua Campiña, S.A., podrá, sin perjuicio del ejercicio de las acciones de orden civil o administrativo que la legislación vigente le ampare, suspender el suministro a sus abonados o usuarios en los casos descritos en el artículo 66 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua. Decreto 120/1991, de 11 de junio.

Artículo 17.º El procedimiento de Suspensión del suministro de agua se regirá por el artículo 67 del Reglamento de Agua. El corte del suministro por falta de pago, llevará consigo al rehabilitarse, el pago de la reconexión del suministro, generará la exacción de una tarifa por este concepto y por un importe de 31.44 euros.

Artículo 18.º En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna, ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

Artículo 19.º

1. Las tarifas a que se refiere la presente Ordenanza deberán ser abonadas bimestralmente, conforme sean emitidos por la empresa gestora los correspondientes recibos.

En todo lo no regulado en estas ordenanzas se estará sujeto al Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Disposición adicional

El acuerdo de modificación de esta Ordenanza fue aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2009, y elevado a definitivo este acuerdo tras el período de exposición, de conformidad con lo dispuesto en art. 17.3 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Écija a 20 de agosto de 2009.—La Secretaria General accidental, M.ª Dolores Doblas Alcalá.

ESPARTINAS

Don Domingo Salado Jiménez, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía número 353/09, de 6 de agosto, se aprueba adjudicar definitivamente el contrato para la «Enajenación de la parcela municipal denominada E-2, sita en el Plan Parcial C-12 de la localidad, destinada a uso SIPS comercial», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla).
- b) Expediente número 10/2008.
- c) Dirección en internet del perfil del contratante: www.espartinas.net.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: Privado.
- b) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela municipal denominada E-2, sita en el Plan Parcial C-12 de Espartinas, destinada a uso SIPS comercial.
- c) Publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 117. Día: 22 de mayo de 2008.

3. *Tramitación, procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado (Proc. abierto desierto).

4. *Presupuesto base de licitación.*

Importe neto: 62.073,00 euros.
IVA (16%): 9.931,68 euros.
Importe total: 72.004,68 euros.

5. *Adjudicación.*

- a) Fecha: 6 de agosto de 2009.
- b) Adjudicatario: Famogar Property, S.L.
- c) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 55.866,00 euros.
 - IVA (16%): 8.938,56 euros.
 - Importe total: 64.804,56 euros.

En Espartinas a 6 de agosto de 2009.—El Alcalde, Domingo Salado Javier Jiménez.

11W-11155

HERRERA

Don Custodio Moreno García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de esta Alcaldía de mi cargo 434/2009, de 15 de julio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha resuelto iniciar expediente para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio a Evelyn Kauane Dos Santos Souza, pasaporte n.º CV451441; Josaine Cardoso Dos Santos, pasaporte n.º CV388522, y María Aparecida Cardoso Dos Santos, pasaporte n.º CK676984, por figurar indebidamente empadronadas en calle San Vicente n.º 15.

Mohamed Fadel Mohamed Embarek Ali, NIE número X3793202-L, por figurar indebidamente empadronado en calle Santo Domingo n.º 8-1.º.

Chen Shaohong, pasaporte n.º G9788220; Ni Sheng, pasaporte n.º G5876162, y Ni Jianhai, pasaporte n.º 143471666, por figurar indebidamente empadronados en calle Bécquer n.º 5-2.º.

Olguta Diaconu, pasaporte n.º 8511986, por figurar indebidamente empadronada en calle La Trocha n.º 12.

Gabriel Icu, pasaporte n.º 9897040, por figurar indebidamente empadronado en calle Antequera n.º 76.

Bacar Taque Cámara, pasaporte n.º G380097, por figurar indebidamente empadronado en calle Santa Teresa n.º 9.

Ante la imposibilidad de notificar la resolución antes dicha, por desconocimiento del domicilio actual de Evelyn Kauane Dos Santos Souza, pasaporte n.º CV451441; Josaine Cardoso Dos Santos, pasaporte n.º CV388522, y María Aparecida Cardoso Dos Santos, pasaporte n.º CK676984, por figurar indebidamente empadronadas en calle San Vicente n.º 15.

Mohamed Fadel Mohamed Embarek Ali, NIE número X3793202-L, por figurar indebidamente empadronado en calle Santo Domingo n.º 8-1.º.

Chen Shaohong, pasaporte n.º G9788220; Ni Sheng, pasaporte n.º G5876162, y Ni Jianhai, pasaporte n.º 143471666, por figurar indebidamente empadronados en calle Bécquer n.º 5-2.º.

Olguta Diaconu, pasaporte n.º 8511986, por figurar indebidamente empadronada en calle La Trocha n.º 12.

Gabriel Icu, pasaporte n.º 9897040, por figurar indebidamente empadronado en calle Antequera n.º 76.

Bacar Taque Cámara, pasaporte n.º G380097, por figurar indebidamente empadronado en calle Santa Teresa n.º 9, se hace público el presente anuncio, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP), al objeto de poner de manifiesto el expediente al interesado para que puedan examinarlo, alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, y/o:

- a) Bien manifestar expresamente su conformidad con la baja, en su caso, deberá solicitar alta en el Ayuntamiento donde resida actualmente.
- b) Bien no manifestar su conformidad con la baja que se tramita, en cuyo caso este Ayuntamiento remitirá el expediente al Consejo de Empadronamiento para informe, en el marco del artículo 72 del RD 1690/1986.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera a 15 de junio de 2009.—El Alcalde Presidente, Custodio Moreno García.

7W-10414

LANTEJUELA

De conformidad con la resolución de Alcaldía n.º 205, de fecha 28 de julio de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de los materiales propios de las obras afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009 (PFOEA-2009) para obras de titularidad municipal, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lantejuela.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: La descripción y lista detallada de los elementos a suministrar se incorpora con anexos al pliego (materiales e instrumentos propios de la construcción).
- b) Lugar de entrega: Indicaciones de la Dirección Técnica.
- c) Plazo de entrega: Indicaciones de la Dirección Técnica.

3. *Tramitación, procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 122.554,80 €, de los que 16.904,11 € corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. *Obtención de documentación e información.*

- Entidad: Ayuntamiento de Lantejuela.
- Domicilio: Calle Modesto Mallén López n.º 9.
- Localidad y código postal: Lantejuela, 41630.
- Teléfono: 954 82 81 11.
- Telefax: 954 82 82 02.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta quince días después del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. *Requisitos específicos del contratista.*

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas

7. *Criterios de valoración de las ofertas.*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, que se puntuarán en orden decreciente:

- Precio (de 10 hasta 20 puntos).
- Calidad (de 10 hasta 15 puntos).
- Plazo de entrega (de 8 hasta 12 puntos).
- Valor técnico (de 5 hasta 10 puntos).
- Características estéticas o funcionales (de 5 hasta 10 puntos).
- Disponibilidad y coste de los repuestos (de 5 hasta 10 puntos).
- Mantenimiento (de 5 hasta 10 puntos).
- Asistencia técnica (de 5 hasta 10 puntos).
- Otras mejoras adicionales (de 3 hasta 5 puntos).

8. *Presentación de las ofertas de participación.*

- Fecha límite de presentación: Hasta quince días después del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Lantejuela.
 - Domicilio: Calle Modesto Mallén López n.º 9.
 - Localidad y código postal: Lantejuela, 41630.

9. *Apertura de las ofertas.*

- Entidad: Ayuntamiento de Lantejuela.
- Domicilio: Calle Modesto Mallén López n.º 9.
- Localidad: Lantejuela.
- Fecha: Quinto día hábil desde la finalización de la presentación de ofertas.
- Hora: 10.00.

10. *Gastos de anuncios.*

Máximo de 200 €.

11. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.dipusevilla.es.

En Lantejuela a 28 de julio de 2009.—El Alcalde, Juan J. Vega López.

7W-10781-P

MAIRENA DEL ALCOR

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía-Presidentencia número 808/09, de 27 de julio de 2009, se dictó resolución con las siguientes disposiciones:

Primera.—Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 11 (UA-11), entre las calles Jorge Bónsor y Antonio M.ª Claret de Mairena del Alcor, redactado por el Arquitecto don José Manuel Jiménez Jiménez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 09/004825-T001 de fecha 21 de julio de 2009, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Segunda.—Que en virtud de lo dispuesto en los Artículos 32.2 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística, por el presente se exponga el expediente por el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente a la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia, diario de mayor difusión provincial y tablón de anuncio municipal y de la GMU, y notificar a los propietarios afectados durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría General de la Gerencia Municipal de Urbanismo y presentar las alegaciones reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor a 27 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Antonio Casimiro Gavira Moreno.

11W-10909-P

MARCHENA

Don Juan María Rodríguez Aguilera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Marchena, adoptado en fecha 25 de junio de 2009, sobre aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de energía eléctrica durante la celebración de la Feria de Marchena, veladas, verbenas y otras fiestas menores, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE MARCHENA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE MARCHENA, VELADAS, VERBENAS Y OTRAS FIESTAS MENORES

I NATURALEZA Y OBJETO

Artículo 1.º

En uso de las facultades concedidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 2, 15 al 19, 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) acuerda establecer la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de energía eléctrica en el municipio de Marchena durante la celebración de la Feria de Marchena, veladas, verbenas y otras fiestas menores.

Artículo 2.º

Será objeto de esta tasa el uso de la energía eléctrica durante la celebración de la Feria de Marchena, veladas, verbenas y otras fiestas menores, tanto en las casetas como en las actividades feriales que en la misma se desarrollen.

II HECHO IMPONIBLE

Artículo 3.º

Constituye el hecho imponible de la presente tasa el uso y consumo de energía eléctrica en las casetas y actividades feriales instaladas en el municipio de Marchena y durante la celebración de la Feria de Marchena, veladas, verbenas y otras fiestas menores.

III SUJETO PASIVO

Artículo 4.º

Estarán obligados al pago como contribuyentes las personas o entidades a cuyo favor figure la titularidad de casetas particulares y/o privadas.

Asimismo, estarán obligadas al pago las personas o entidades titulares de atracciones, y/o chiringuitos y kioscos de feria o fiestas que resulten adjudicatarios de terrenos en la zona donde se celebre la festividad.

IV RESPONSABLE

Artículo 5.º

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria, se exigirá, en su caso, a las personas o entidades y en los términos previstos en la Ordenanza General de gestión recaudación e inspección.

V EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 6.º

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se concedan.

VI BASE IMPONIBLE, LIQUIDABLE, CUOTA Y TARIFAS

Artículo 7.º

1.—La base imponible de esta tasa, que será igual a la liquidable, se establecerá en función del tipo de instalación, siendo la cuota tributaria la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

Tarifa primera. Casetas.

Deberán contar con el correspondiente certificado de instalación eléctrica de baja tensión, emitido por instalador autorizado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias. A partir del punto de conexión municipal la responsabilidad corre a cargo del titular de la caseta.

Casetas de 1 módulo.

Potencia mínima a contratar 10 Kw.

Tasa: 125,35 euros (enganche + consumo).

Casetas de 2 ó 3 módulos.

Potencia mínima a contratar 12 Kw.

Tasa: 147,25 euros (enganche + consumo).

Casetas de 1 módulo con orquesta.

Potencia mínima a contratar 15 Kw.

Tasa: 178,43 euros (enganche + consumo).

Casetas de 2 ó 3 módulos con orquesta.

Potencia mínima a contratar 20 Kw.

Tasa: 232,23 euros (enganche + consumo).

Casetas de juventud.

Potencia mínima a contratar 25Kw.

Tasa: 287,15 euros (enganche + consumo).

Tarifa segunda. Caravanas, atracciones y chiringuitos de feria.

La cuota aplicable a este epígrafe se establecerá, en cada caso, en función de la potencia instalada de cada actividad y atendiendo al siguiente criterio:

12 € (Enganche) + 8 € x Kw. de potencia contratada.

Sobre la tarifa anterior se aplicará una fianza de 100 euros, que se devolverá una vez comprobado por los Servicios Técni-

cos Municipales que el punto de conexión no ha sufrido desperfectos ó no ha sido desconectado de forma particular, teniendo en cuenta que todas las desconexiones deben ser efectuadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Deberán contar con el correspondiente certificado de instalación eléctrica de baja tensión, emitido por instalador autorizado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias. A partir del punto de conexión municipal la responsabilidad corre a cargo del titular de la atracción, caravana ó chiringuito de feria.

VII PERÍODO IMPOSITIVO

Artículo 8.º

El periodo impositivo coincidirá con el periodo de celebración de las fiestas en cada momento se celebren.

VIII DEVENGO

Artículo 9.º

La tasa se devengará simultáneamente a la autorización para ocupar el terreno o instalación objeto de esta Ordenanza, no autorizándose la ocupación hasta que no se haya abonado la misma.

IX RÉGIMEN DE DECLARACIÓN Y DE INGRESOS

Artículo 10.º

Solicitada la autorización y concedida la misma, las cantidades a pagar por el consumo del suministro eléctrico se harán efectivas en la Tesorería Municipal o Entidad bancaria fijada al efecto, conforme a lo señalado por el Ayuntamiento de Marchena.

X REVISIÓN DE LA BASE IMPONIBLE, LIQUIDABLE, CUOTA Y TARIFAS

Artículo 11.º

Las tasas que aparecen reflejadas en esta Ordenanza serán revisables anualmente con el IPC ó con la revisión de precios de las tarifas eléctricas que pueda efectuar el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Secretaría de Estado de Energía)

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Marchena a 10 de agosto de 2009.—El Alcalde-Presidente, Juan M.ª Rodríguez Aguilera.

8W-11339

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, se tramitan expedientes para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes (artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio) de las personas que, a continuación se indican por no residir en el domicilio expresado o en el municipio:

Abdelghani Abs, Tarjeta de Residencia X 6588188 E; y Maatallah Abs, Tarjeta de Residencia X 120684 V, que figuran empadronados en calle De la Cal, 9.

Y ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y a tenor de las facultades que el citado Real Decreto confiere a los Ayuntamientos para tramitar de oficio la baja en el citado Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de toda persona que incumpla lo preceptuado en el citado artículo, es

por lo que se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que presenten las alegaciones oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja.

Transcurrido el plazo establecido, sin que los interesados, se haya manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre.

En La Puebla de Cazalla a 24 de junio de 2009.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

11W-9187

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2009, se ha aprobado Convenio Urbanístico cuyos datos se relacionan a continuación:

Otorgantes: Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada, Refrescos Envasados del Sur, S.A., (Administrador único de Sandalo y Edificalia), Red Operativa de Distribución Integral, S.A. y Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda, S.A.U.

Ámbito: SUS/CN IV-1 y SUS/CN IV-2.

Objeto: Colaboración entre las partes para impulsar y asegurar la adecuada ordenación urbanística de los terrenos incluidos en el sector de actuación.

Plazo de vigencia: Desde mayo 2009 hasta mayo 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), durante el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Rinconada a 21 de mayo de 2009.—El Alcalde, Francisco J. Fernández de los Ríos Torres.

6W-7217-P

LA RINCONADA

Por resolución de Alcaldía, de 28 de julio de 2009, se adoptó acuerdo del siguiente tenor:

1.º Aprobar de forma definitiva el Proyecto de Reparcelación del Sector UE-R3 «Acceso al Pago de Enmedio», promovido por don Diego Rídao Teruel y redactado por el Sr. Arquitecto don Alberto Ballesteros Rodríguez.

2.º Aprobar de forma definitiva el convenio urbanístico de sustitución de la Junta de Compensación suscrito con la Empresa Municipal de Soderin Veintiuno, don Diego Rídao Teruel y doña Emilia Romero Mendoza.

3.º Determinar que la formalización de proyecto de reparcelación aprobado se efectúe mediante documento administrativo en la forma establecida en el artículo 174.3 en relación con el artículo 113.1, ambos del Reglamento de Gestión Urbanística, o bien mediante escritura pública si así lo prefieren los afectados por la actuación y por cuenta de los mismos. En cualquier caso, el documento en que se formalice el proyecto, será inscrito en el registro de la propiedad número seis de Sevilla, en la forma que establece el artículo 310.3 y 5 de la Ley del Suelo de 1.992, y el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

4.º Publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edicto del Ayuntamiento el presente acuerdo.

5.º Dar cuenta de este acuerdo a la Sociedad Municipal, Soderin Veintiuno, y a don Diego Rídao Teruel y doña Emilia Romero Mendoza, propietaria de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación.

Contra el presente acuerdo es posible presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, con sede en la ciudad de Sevilla en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo y con carácter potestativo es posible la presentación de recurso de reposición en el plazo de un mes también desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Rinconada a 29 de julio de 2009.—El Alcalde, Francisco Javier de los Ríos Torres.

11W-10800

SAN NICOLÁS DEL PUERTO

El Pleno Municipal en sendas sesiones celebradas los días 16 de enero y 12 de mayo de 2009, acordó con carácter provisional al amparo de lo previsto en los artículos 57, 20 y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, imponer la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas de San Nicolás del Puerto, a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, así como la imposición de la tasa por el servicio de Ayuda a domicilio, sus correspondientes Ordenanzas Fiscales y Reglamento del Servicio en el caso de la Ayuda a Domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-b) y 17.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los anteriores acuerdos provisionales de modificación de impuestos, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil en que el presente se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales de imposición de tasas y aprobación de ordenanzas y reglamento, sin que se hayan presentado reclamaciones, de acuerdo con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se entenderán definitivos, sin necesidad de otro acuerdo posterior.

Los acuerdos definitivos y, en su caso, el texto íntegro de su Ordenanza Fiscal y Reglamento se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y se aplicarán a partir de la fecha que señala la Disposición Final de cada Ordenanza y Reglamento.

Contra los acuerdos definitivos expuestos o tácitos de modificación de impuestos y tasas, de supresión de precios públicos y de establecimiento de tasas y aprobación de sus ordenanzas reguladoras, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto y contra la resolución presunta o tácita del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo sin necesidad de interponer previamente el potestativo de reposición.

San Nicolás del Puerto a 17 de agosto de 2009.—El Alcalde, Francisco Rodríguez Galán.

11F-11572

SAN NICOLÁS DEL PUERTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2009, el Presupuesto General de 2009, se expone al público el expediente completo, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a fin de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo posterior.

San Nicolás del Puerto a 17 de agosto de 2009.—El Alcalde, Francisco Rodríguez Galán.

11W-11573

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CAMAS, S.A.

Anuncio de concurso de obras por procedimiento abierto, no sometido a regulación armonizada, convocado por la «Sociedad para el Desarrollo de Camas, S. A.» (Sodecsa).

Expediente: Contratación de obras de finalización de la promoción 78 VPO, garajes, trasteros y locales, y de la urbanización en Estudio de Detalle «Nave Fembasa», de Camas (Sevilla).

Presupuesto de licitación: 2.322.926,79 euros (dos millones trescientos veintidós mil novecientos veintiséis euros con setenta y nueve céntimos), IVA no incluido.

Plazo: El plazo para la presentación de ofertas comienza al día siguiente de la publicación del anuncio y del Pliego de Condiciones en el Perfil del Contratante de Sodecsa, y expira el día décimo tercero (13) desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP).

Lugar de retirada y de presentación de documentación: En oficinas de Sodecsa, calle Maestro Isaías Martín Pinillo número 3, código postal 41900 Camas (Sevilla), en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes laborables.

Pliego de condiciones: En «Perfil del Contratante» dentro de la página web de Sodecsa: www.sodecsa.org.

Lo suscribe, el 31 de julio de 2009.—El Presidente del Consejo de Administración de Sodecsa. (Firma ilegible.)

8D-11100

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE SEVILLA

La Junta General del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la creación de los ficheros de carácter personal Colegiados, visados, expedientes

deontológicos, peritaciones y turno de oficio, bolsa de trabajo, registro e/s del Copitise, ha acordado:

La existencia de ficheros de datos de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la «la Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos». El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia y especialmente, en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Derecho que la doctrina ha denominado como «derecho a la autodeterminación informativa», «derecho a la autodisposición de las informaciones personales» y que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, se incluyen en el concepto más amplio de «libertad informática».

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger aquel derecho fundamental.

Los Colegios Profesionales son corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal exige que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas se haga por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Industriales, aprobado por Real Decreto 104/2003 de 24 de Enero, reconoce la competencia de dictar este tipo de disposiciones a la Junta General de cada Colegio Oficial. De manera complementaria, y respecto al régimen jurídico de dichas disposiciones, el artículo 34.1 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía establece que «los actos y disposiciones de los colegios profesionales adoptados en el ejercicio de funciones públicas se sujetarán al Derecho Administrativo».

La creación de estos ficheros se ajusta a los términos y condiciones fijados tanto en la Ley Orgánica 15/1999, como en su normativa de desarrollo y ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia Española de Protección de Datos.

La Junta General consciente de la importancia capital de la protección de los datos personales para la salvaguarda de la dignidad e intimidad de las personas, en general, y de sus colegiados, en particular, en virtud de las normas expuestas aplicables y en uso de las facultades atribuidas por la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, por los Estatutos Generales de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, aprobado por Real Decreto 104/2003, de 24 de enero, acuerda:

Primero. *Creación y modificación de ficheros.*

Se crean los ficheros señalados en el Anexo I.

Segundo. *Medidas de seguridad.*

Los ficheros automatizados que por el presente acuerdo se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y en el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Tercero. *Publicación.*

De conformidad con el artículo 20.1 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, concluido el procedimiento de elaboración del proyecto de disposición de carácter general, se procederá a su aprobación por el órgano competente para ello, publicándose a continuación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. *Entrada en vigor.*

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anexo I
Colegiados

Nombre fichero: Colegiados.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión administrativa y contable de colegiados del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla. Listado de Colegiados y control del ejercicio de la profesión de Perito o Ingeniero Técnico Industrial.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas con la titulación de Perito o Ingeniero Técnico Industrial o personas que pretendan ejercer la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, número de colegiado, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, lugar de nacimiento, formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, dirección profesional y otros datos profesionales, datos bancarios, seguros, pagos efectuados y pagos pendientes.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, Rectificación, cancelación y oposición: Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Visados

Nombre fichero: Visados.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: gestión administrativa y contable de los visados por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas con la titulación de Perito o Ingeniero Técnico Industrial.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal, mediante formularios cumplimentados por el personal del Colegio.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, número de colegiado, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, lugar de nacimiento, formación, titulaciones, experiencia pro-

fesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, dirección profesional y otros datos profesionales.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Expedientes deontológicos

Nombre fichero: Expedientes deontológicos.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestionar las funciones legal y estatutariamente previstas de control deontológico de la profesión y de aplicación del régimen disciplinario, así como controlar las inhabilitaciones impuestas por sentencia judicial del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Colegiados incurso en expedientes deontológicos, sancionados o condenados judicialmente.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: mediante escritos, resoluciones judiciales o administrativas y por el propio interesado.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, número de colegiado, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, lugar de nacimiento, infracciones penales y administrativas, sanciones y penas que se derivan del ejercicio profesional del colegiado.

Cesiones de datos de carácter personal: Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales.

Responsable del fichero: Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Podrán ser ejercidos por los interesados ante Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Sistema de tratamiento: Papel.

Peritaciones y turno de oficio

Nombre fichero: Peritaciones y turno de oficio.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de los colegiados incorporados al listado de peritaciones y Turno de oficio del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Colegiados.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: mediante formularios cumplimentados por el propio interesado.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, número de colegiado, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, lugar de nacimiento, formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a

colegios o asociaciones profesionales, dirección profesional y otros datos profesionales, datos bancarios.

Cesiones de datos de carácter personal: Administración de Justicia, en aplicación de la legislación procesal. Unión interprofesional para la elaboración de guías de peritos. Administraciones Públicas.

Responsable del fichero: Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Podrán ser ejercidos por los interesados ante Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Servicio laboral

Nombre fichero: Servicio Laboral.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: gestión de currículums y de demandantes de empleo de los colegiados del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas con la titulación de Perito o Ingeniero Técnico Industrial o personas que pretendan ejercer la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: mediante formularios cumplimentados por el propio interesado.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, número de colegiado, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, lugar de nacimiento, formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, dirección profesional y otros datos profesionales.

Cesiones de datos de carácter personal: Empresas que demanden peritos e ingenieros técnicos industriales.

Responsable del fichero: Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Podrán ser ejercidos por los interesados ante Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Registro entrada/salida

Nombre fichero: Registro E/S.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: registro de la documentación con entrada y/o salida del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla y breve descripción del mismo para el seguimiento de expedientes por los funcionarios.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Datos personales contenidos en los documentos que se presenten en el registro.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: datos comunicados por los propios interesados; otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono, Firma/Huella digital, Número de colegiado, Actividades y negocios.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se han identificado.

Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Sistema de tratamiento: Mixto.

11D-11201

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista) 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es